100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.073 - 231/16 **PARANA, miércoles 14 de diciembre de 2016** **EDICION: 26 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1810 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 7 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar partidas pertenecientes a diversas unidades ejecutoras de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley Nº 10.403- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos seiscientos treinta y un mil ($ 631.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Hacienda; Dirección de Asuntos Jurídicos; Dirección de Gestión Presupuestaria; Tesorería General de la Provincia y Dirección General de Liquidaciones de Haberes, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1811 MEHF

Paraná, 7 de julio de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley N° 10.403- mediante ampliación de créditos por la suma de $ 1.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Piedras Blancas, un aporte no reintegrable por el importe de $ 1.000.000, financiado con el aporte del tesoro nacional, otorgado según Resolución N° 857/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma $ 1.000.000.

La Municipalidad de Piedras Blancas, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1816 MEHF

Paraná, 7 de julio de 2016

Aprobando todo lo actuado por la Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio, en lo que respecta al pago de los meses adeudados del canon locativo, del inmueble que ocupó la Dirección de Análisis y Programación Económica hasta el 30.4.2016, sito en Avenida Alameda de la Federación N° 352 de esta ciudad.

Autorizando el pago a la Sra. Inés de las Mercedes Hirschson, DNI N° 11.071.350, en representación de la Sra. Inés Estela Montoya, DNI N° 5.358.100, por la suma de $ 51.000, correspondiente al período comprendido entre el 20 de enero al 30 de abril del corriente año, en concepto canon locativo por el uso del inmueble sito en Avenida Alameda de la Federación N° 352 de la ciudad de Paraná, el que fuera destinado para el funcionamiento de la oficina de la Dirección de Análisis y Programación Económica.

Facultando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago según la metodología que corresponda para la atención del gasto, con oportuna rendición de cuentas.

— — —

DECRETO Nº 1885 MEHF

Paraná, 7 de julio de 2016

Modificando el presupuesto general ejercicio 2016 -Ley Nº 10.403. en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. conforme se discrimina en la pla-

nilla Anexo III que adjunta forma parte integrante del presente.

Disponiendo la reubicación escalafonaria, a partir de la fecha del presente, de la agente Gabriela Fabiana Krenz, DNI Nº 22.952.753, Legajo Nº 164.355, categoría 5 Administrativo b) Ejecución, personal de planta permanente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en un cargo categoría 2 del mismo grupo y tramo.

— — —

DECRETO Nº 1939 MEHF

PRORROGANDO REGIMEN

Paraná, 14 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 296/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto citado establece un Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales destinado a contribuyentes y responsables para la cancelación de sus obligaciones adeudadas en concepto de los tributos administrados por la Administración Tributaria de Entre Ríos;

Que mediante Decretos N° 1075/16 MEHF y N° 1569/16 MEHF se prorrogó oportunamente el plazo de vigencia del mencionado régimen;

Que la Administradora Tributaria considera que estarían dadas las condiciones para prorrogar nuevamente la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales atento que persiste un alto nivel de demanda por parte de los contribuyentes;

Que por otra parte. los Decretos N° 411/15 MP y N° 879/16 MP declaran el Estado de Emergencia y/o desastre agropecuario, incluyendo a los productores ganaderos, lecheros, agrícolas, forestales, citrícolas, apícolas y hortícolas de todos los Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, desde el 15 de diciembre de 2015 y por el término de hasta un año;

Que el Ministerio de la Producción tiene bajo su responsabilidad la aprobación de los listados de los productores incluidos en la emergencia y/o desastre agropecuario;

Que además el Decreto N° 338/15 GOB declaró el estado de emergencia hídrica, sanitaria y social en la totalidad del territorio provincial a fin de implementar las acciones conducentes a la atención de las necesidades básicas de la población afectada por las extraordinarias precipitaciones pluviales y consecuente crecida de los ríos;

Que la Administradora Tributaria por Resolución 56/16 ATER fijó un procedimiento para identificar a través de los Municipios o Juntas de Gobierno, los contribuyentes e inmuebles afectados por la crecida de los Ríos Paraná y Uruguay y que por los daños sufridos se les ha dificultado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que existen planteos y solicitudes formulados por entidades de representantes que desarrollan diferentes actividades económicas en la Provincia - actividad hotelera, gastronómica, comercial - a fin de instrumentar medidas para aquellos contribuyentes afectados por tales contingencias;

Que en este contexto, se entiende razonable ampliar los alcances y beneficios del plan especial de regularización, estableciendo un frotamiento diferencial para los contribuyentes afectados en el marco de los Decretos N° 411/15 MP; N° 879/16 MP y Nº 338/15 GOB;

Que el artículo 84° del Código Fiscal (t.o. 2014), faculta al Poder Ejecutivo a remitir, con carácter general o individual, cuando medien circunstancias debidamente justificadas, en todo o en parte, la obligación de pago de los intereses y multas de obligaciones fiscales;

Que el artículo 71° y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014), faculta al Poder Ejecutivo el otorgamiento de facilidades de pago a las contribuyentes y/o responsables;

Por ello;

El Señor Vicegobernador de la Provincia a Cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese prorrogar hasta el 19 de agosto de 2016 inclusive la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Fiscales dispuesto por el Decreto N° 296/16 MEHF y prorrogado por Decretos 1075/16 MEHF y 1569/16 MEHF, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Dispónese la ampliación del plazo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 296/16 MEHF, hasta el 30 de junio de 2016, de los anticipas de cada uno de los impuestos indicados, que quedaran alcanzados por los beneficios del régimen para los contribuyentes del sector agropecuario, declarados en estado de emergencia y/o desastre agropecuario en el marco de los Decretos Nº 411/15 MP y N° 879/16 MP, fijando el vencimiento de la primer cuota del plan de regularización a partir del mes de enero de 2017, sin perjuicio del anticipo dispuesto por el artículo 10° del Decreto N° 296/16 MEHF.

Art. 3º — Dispónese la ampliación del plazo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 296/16 MEHF, hasta el 30 de junio de 2016, de los anticipas de cada uno de los impuestos indicados, que quedaran alcanzados por los beneficios del Régimen para los contribuyentes afectados por la emergencia hídrica, vial, sanitaria y social en el marco de la emergencia establecida por Decreto N° 338/15 GOB, fijando el vencimiento de la primer cuota del plan de regularización a partir del mes de enero de 2017, sin perjuicio del anticipo dispuesto por el artículo 10° del Decreto N° 296/16 MEHF.

Art. 4º — Dispónese que los contribuyentes que resulten encuadrados el artículo 2° del presente, deberán acreditar su situación con la presentación del correspondiente certificado de emergencia expedido por el Ministerio de Producción; y los contribuyentes del artículo 3° del presente, deberán presentar un certificado emitido por el municipio que corresponda, identificando Número de Partida Provincial y Municipal correspondiente al inmueble inundado, apellido, nombre y número de Documento Nacional de Identidad del titular del dominio y/o responsable; y para el caso de contribuyentes que desarrollen actividades económicas en inmuebles que se encuentren inundados, deberán agregar identificación del CUIT, razón social y actividades declaradas.

Art. 5º — La Administradora Tributaria reglamentará el régimen establecido en el presente decreto y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación del mismo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria a sus efectos.

ADAN H. BAHL
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1949 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa una modificación presupuestaria mediante la incorporación de recursos provenientes de convenios celebrados con la Dirección Nacional de Vialidad en ejercicios anteriores, destinados a financiar la ejecución de diversas obras de infraestructura vial en el territorio provincial, las que fueron oportunamente atendidas con recursos propios de las Subfuentes 0228, 0229, 0506 y 9951;

Que se han confeccionado las correspondientes planillas analíticas del gasto y del recurso;

Que la Contaduría General de la Provincia y el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Vialidad han tomado intervención de sus respectivas competencias;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación presupuestaria propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley N° 10.403- mediante ampliación por la suma de pesos trece millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho con veinticuatro centavos ($ 13.247.438,24), en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.403 de presupuesto año 2016.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1999 MEHF

Paraná, 21 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado con la Srta. Luciana Schenone, DNI Nº 37.562.092, para desempeñarse en el ámbito de la Unidad Operativo de Control del Agente Financiero, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2016, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

La Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, dispondrá la liquidación de la remuneración en la forma específica en la cláusula cuarta del contrato a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

— — —

DECRETO Nº 2022 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de julio de 2016

VISTO:

Las gestión realizada por la Administradora Tributaria de Entre Ríos solicitando el cambio de tramo del cargo de revista del agente Cesar Javier Casalongue, de conformidad a las normas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que a pedido del agente en razón de haber obtenido el título de Técnico Superior en Administración de Empresas se inician las actuaciones solicitando cambio de tramo;

Que las tareas especificas que desarrolla el agente como Auditor Fiscal del Departamento de Fiscalización Externa dependiente de la Dirección de Fiscalización Tributaria tienen relación al título obtenido;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención de su competencia señalando que asiste derecho al Sr. Casalongue a ser reubicado en el Tramo Profesional "B" acorde al título obtenido;

Que ha tomado intervención el Área Legal de la Administradora Tributaria de la Provincia y analizados los hechos y antecedentes considera que no hay objeciones para dar continuidad al trámite;

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributario ha confeccionado la planilla Anexo III con la modificación de los cargos correspondientes;

Que la Dirección de Presupuesto emite el informe de competencia manifestando que la modificación propuesta encuadra en el artículo 15° de la Ley Nº 10.403 del presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 -Ley Nº 10.403-, en lo que hace a la planta de cargos de personal de planta permanente de la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutara: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2060 MEHF

DISPOSICION

Paraná, 27 de julio de 2016

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 10433; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4° de la citada ley, se autorizó al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público, con o a través del Estado Nacional, Entes del Sector Público Nacional. Entidades Financiera u otras Entidades locales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiamiento, para ser destinado a otorgar préstamos a los Municipios de la Provincia, en iguales condiciones y alcances que las obtenidas para su propio financiamiento, por un monto equivalente al dieciséis por ciento (16%) de los recursos obtenidos por la Provincia en la colocación de los títulos públicos 2016, y hasta la suma de dólares estadounidenses ciento tres millones (U$D 103.000.000,00);

Que mediante Decreto N° 1597/16 MEHF, se dispuso la creación del Programa de Emisión de Títulos de la Deuda Pública, denominado "Títulos de la Deuda Pública ER 2016", ampliable hasta el monto límite autorizado por la legislatura en el marco de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 10403 y los artículos 1° y 2° de la Ley Nº 10.090, modificada por Ley N° 10.408;

Que han emitido informe de competencia la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que es intención de este Poder Ejecutivo hacer uso de la autorización conferida por el artículo 4° de la Ley N° 10.433;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el uso de la autorización establecida en el artículo 4° de la Ley N° 10.433, y amplíase el monto del Programa de Emisión "Títulos de la Deuda Pública ER 2016" creado por Decreto Nº 1597/16 MEHF, por un valor nominal adicional de hasta la suma de dólares estadounidenses ciento tres millones (U$D 103.000,000,00), bajo los mismos términos y condiciones generales establecidos en el artículo 1°, siendo aplicables todas las disposiciones de los artículos 2° y 3° del Decreto citado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2069 MEHF

ESTABLECIONDO MONTOS

Paraná, 28 de julio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 546/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de determinadas Asignaciones Familiares, y el monto de los haberes nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que a partir de julio de 2016, se han otorgado incrementos de las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial;

Que conjuntamente se entiende oportuno adecuar la escala de haberes nominales, aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Establécese a partir del 1° de julio de 2016, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley Nº 5729 Y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación Haberes — Nominales — Monto

Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo, Hasta $ 12.750, $ 966; mayor $ 12.750 hasta $ 18.200, $ 649; mayor $ 18.200 hasta $ 37.300, $ 390; mayor $ 37.300 $ 199.

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Hasta $ 18.200, $ 3.150; mayor $ 18.200 hasta $ 37.300, $ 2.227; mayor $ 37.300. $ 1.246.

Asignación por Nacimiento, Hasta $ 37.300, 1.125; mayor $ 37.300. $ 690.

Asignación por Adopción, Hasta $ 37.300, 6.748; mayor $ 37.300, $ 4.153.

Asignación por Matrimonio, Hasta $ 37.300, $ 1.687; mayor $ 37.300, $ 1.038.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2070 MEHF

FIJANDO MONTOS

Paraná, 28 de julio de 2016

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Vial; y

CONSIDERANDO:

Que representantes sindicales del sector, han planteado una adecuación de los cargos de cada categoría del Escalafón, a la estructura determinada por la Ley Nacional 20.320;

Que si bien dicha normativa no es aplicable a la Dirección Provincial de Vialidad. el Escalafón Provincial. posee la misma estructura de cargos;

Que en lo que respecta a la diferencia de los básicos de cada categoría. se entiende razonable ir adecuando a los mismos a dicha estructura;

Que las categorías que es necesario ir elongando, son la VII a XX del escalafón;

Que por todo lo antedicho, se ha resuelto modificar a partir del 1 de julio de 2016, los básicos de estas categorías establecidos por Decreto 553/16 MEHF.

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide realizar las modificaciones detalladas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjense los montos de los Sueldos Básicos a partir del 1 de julio de 2016 de las categorías del Escalafón Vial (Código 001) en los valores que se detallan en el Anexo I que como adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Impútase el gasto resultante en las partidas específicas de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

ANEXO I

Básicos del Escalafón Vial (Código 001) A Partir del 01.7.2016

Cargo — Descripción — Básico

401, clase I, 3.529;
402, clase II, 3.529;
403, clase III, 3.529;
404, clase IV, 3.529;
405, clase V, 3.529;
406, clase VI, 3.529;
407, clase VII, 3.857;
408, clase VIII, 4.224;
409, Clase IX, 4.630;
410, clase X, 5.105;
411, clase XI, 5.678;
412, clase XII, 6.316;
413, clase XIII, 7.021;
414, clase XIV, 7.806;
415, clase XV, 8.682;
416, clase XVI, 9.651;
417, clase XVII, 10.731;
418, clase XVIII, 11.931;
419, clase XIX, 13.269;
420, clase XX, 14.752.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1065 MDS

Paraná, 9 de mayo de 2016

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública, de acuerdo con lo solicitado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, tendiente a la adquisición de materiales de construcción destinados a asistir a la población que requiere la ejecución de obras menores, que no son solventadas por programas habitacionales tradicionales, consolidando la capacidad de respuesta institucional ante la demanda por casos que requieren intervenciones puntuales e inmediatas, como parte de la estrategia de ayuda en situaciones críticas dentro del territorio provincial, y garantizar una asistencia inmediata ante la demanda ordinaria y/o extraordinaria que pudiera surgir de eventos que afecten sus condiciones de habitabilidad, por un monto estimado de $ 12.537.500.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y generales y especificaciones técnicas que regirán el acto licitatorio que se auto-

riza, y modelo de contrato a suscribir con la adjudicatario, elaborados por la Unidad Central de Contrataciones, los que adjuntos forman parte integrante del presente texto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 17º inciso b) y 26º inciso a) de la Ley Nº 5.140 modificada por la Ley Nº 8.964 - t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP - concordante con los artículos 5º inciso 1), 6º inciso 1), 7º inciso 1), 8º inciso 1) y 9º a 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios Nos. 2.991/96, 5.719/04, 5.526/07, 6.721/07, 693/09, 3.521/09, 1.755/11, 1.258/13.

— — —

DECRETO Nº 1066 MDS

Paraná, 9 de mayo de 2016

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública, de acuerdo con lo solicitado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, tendiente a la adquisición de distintos productos (colchones, zapatillas, pañales y bolsas plastilleras), ante la necesidad de consolidar la capacidad de respuesta por parte del Estado Provincial en especial en casos que requieren intervenciones puntuales e inmediatas, por un monto estimado de $ 7.899.700.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y generales y especificaciones técnicas que regirán el acto licitatorio que se autoriza, y modelo de contrato a suscribir con la adjudicataria, elaborados por la Unidad Central de Contrataciones, los que adjuntos forman parte integrante del presente texto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 17º inciso b) y 26º inciso a) de la Ley Nº 5.140 modificada por la Ley Nº 8.964 - t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP- concordante con los artículos 5º inciso 1), 6º inciso 1), 7º inciso 1), 8º inciso 1), y 9º a 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios Nos. 2.991/96, 5.719/04, 5.526/07, 6.721/07, 693/09 MEHF, 3.521/09, 1.755/11, 1.258/13, 1.334/14 y 3.368/15 MEHF, autorizando el trámite con plazos abreviados, previsto por artículo 13º del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

— — —

DECRETO Nº 1067 MDS

Paraná, 9 de mayo de 2016

Autorizando la continuidad de la adscripción, para prestar servicios en el ámbito del Programa SUMAR, dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Silvia Liliana Foletto, MI Nº 14.150.376, legajo Nº 179.033, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 2.1.2016 y hasta el 1.1.2017, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes, encuadrando en las previsiones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modif. por Ley Nº 9.811 y artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modif. Ley Nº 10.334.

El Programa SUMAR, a través de Área correspondiente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

— — —

DECRETO Nº 1081 MDS

Paraná, 12 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra. que adjunto pasa a formar parte integrante del presente. suscripto oportunamente entre la señora Ministra de Desarrollo Social, licenciada María Laura Stratta, MI Nº 25.014.714, y la señora María Cecilia Zacarías Miserere, MI Nº 28.648.030. para la ejecución de la obra encomendada en el ámbito de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley Nº 5.140 y modificatorias, concordante con el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y modif. y Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOSP y 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 1194 MDS

DESIGNACIÓN

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El inicio del nuevo período constitucional, y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello y con el fin de llevar adelante las tareas y funciones propias de cada uno de los ministerios resulta procedente designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de expresado la señora Ministro de Desarrollo Social propone para el desempeño del cargo de Director de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Integración Comunitaria, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, al señor Danilo Daniel Corona, MI Nº 5.950.068, quien reúne los requisitos necesarios para el mismo y con remuneración equivalente al Cargo 36 - Funcionario Fuera de Escalafón;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Director de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Integración Comunitaria - Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social al señor Danilo Daniel Corona, MI Nº 5.950.068, domiciliado en Avenida Almafuerte Nº 3.000 de la ciudad de Paraná, con remuneración equivalente al Cargo 36- Funcionario Fuera de Escalafón, conforme con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1195 MDS

ACEPTANDO RENUNCIAS

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Ley Nº 10.243 de creación de la Compañía Entrerriana de Tierras S.E. y su Decreto Reglamentario Nº 4.281/13 MDS;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada, en el año 2013 se crea la Compañía Entrerriana de Tierras S.E., constituyéndose como Sociedad del Estado, regida por las disposiciones de la Ley Nº 20.705 y Nº 19.550 y normas complementarias;

Que el artículo 2º de la ley dicta que tendrá por objeto la compra y venta de bienes inmuebles para facilitar el acceso a la tierra y construcción de vivienda, realizar loteo, urbanizaciones, mejoramientos de hábitat y regularización dominial, atendiendo especialmente las necesidades de trabajadores, jóvenes, familias numerosas, desocupados y en general población con ingresos medios y bajos;

Que en su decreto reglamentario se establece, entre otras cuestiones, la conformación del primer Directorio de la Sociedad, quedando aprobado su anexo donde consta el Acta de Constitución y el Estatuto, y en su cláusula transitoria primera se establece que con carácter especial la duración del mandato del primer Directorio será de tres ejercicios;

Que es decisión de la actual gestión dar continuidad a esta herramienta, fundamentado ello, y como lo hiciera la anterior gestión, en que la tierra es uno de los pilares fácticos de cualquier desarrollo gubernamental que tenga entre sus ejes principales la justicia social;

Que en el artículo 4º de la Ley y en el artículo 9º de su reglamento, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar los miembros del Directorio;

Que los integrantes del Directorio, el señor Carlos Gustavo Ramos, MI Nº 31.995.275; el contador Mariano Adolfo Camoirano, MI Nº 31.232.819, y el licenciado Luciano Matías Rey, MI Nº 28.461.699; han presentado formalmente las renuncias con carácter irrevocable a los cargos de presidente, vicepresidente y director titular, respectivamente;

Que corresponde aceptar las renuncias a partir de la fecha del presente decreto y agradecer los servicios prestados durante sus mandatos en los que formaron parte del Directorio mencionado;

Que es decisión del Gobernador nombrar al nuevo Directorio de la Compañía Entrerriana de Tierras S.E., constituyéndose de la siguiente manera: presidente licenciada María Laura Stratta, MI Nº 25.014.714; vicepresidente licenciado Juan Alfredo Bracco, MI Nº 24.467.507, y director titular al señor Néstor Loggio, MI Nº 14.687.472;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Carlos Gustavo Ramos, MI Nº 31.995.275; contador Mariano Adolfo Camoirano, MI Nº 31.232.819 y del licenciado Luciano Matías Rey, MI Nº 28.461.699, a los cargos de presidente, vicepresidente y director titular de la Compañía Entrerriana de Tierras S.E., a partir de la fecha del presente y conforme a los considerando precedentes.

Art. 2º — Constitúyese el nuevo Directorio de la Compañía Entrerriana de Tierras S.E., quedando de la siguiente manera: presidente, licenciada María Laura Stratta, MI Nº 25.014.714; vicepresidente, licenciado Juan Alfredo Bracco, MI Nº 24.467.507, y director titular, señor Néstor Darío Loggio, MI Nº14.687.472.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1196 MDS

RECONOCIENDO DEUDA

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se remiten las presentes actuaciones por las cuales interesa el reconocimiento de los gastos de Implementación y Ejecución relacionados a las operatorias Comedores Escolares, Copa de Leche Reforzada (RAN) y Copa de Leche Provincial (CLP), llevadas a cabo por la Dirección de Comedores, dependiente de este Ministerio, por el período septiembre/noviembre del año 2015; ello en el marco del convenio celebrado con la firma SI-

DECREER S.A. aprobado por Decreto Nº 3.937/15 MDS;

Que en razón de lo solicitado por la Secretaría de Administración a fojas 9 y 9 vta. toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitando a la Dirección de Comedores que agregue documentación remitida oportunamente por la firma SIDECREER S.A. que permita verificar la cantidad de cuentas activas informadas por los períodos en cuestión, a su vez requiere que se aclaren los motivos por los cuales la cantidad de cuentas activas difiere de las cuentas proyectadas para realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes;

Que de fojas 11 a 162 la Dirección de Comedores adjunta la documentación requerida y aclara específicamente porque se presentan diferencias entre las cantidades de cuentas activas y cuentas proyectadas inicialmente;

Que a fojas 164 toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, entendiendo que en virtud de la documental obrante que avala las cantidades de cuentas activas informadas, y la compensación acordada por el convenio mencionado corresponde proceder al reconocimiento y pago de la deuda generada;

Que la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción ha informado en lo que le compete y efectuó la pertinente afectación de fondos con la intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase la deuda oportunamente generada en concepto de "Compensación de gastos e implementación y ejecución" por cada cuenta activa de las operatorias Comedores Escolares, Infantiles, Comunitarios, Hogares de Ancianos, y Copa de leche Reforzada (RAN) y Copa de leche Provincial (CLP) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, por la suma total de pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta ($ 256.650,00), correspondiendo la misma a los meses septiembre, octubre y noviembre del año 2015 en el marco del convenio celebrado con la firma SIDECREER S.A, cual fuere ratificado en el ámbito provincial por Decreto Nº 3.937/15 MDS.

Art. 2º — Impútese el egreso con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Establécese que la Dirección de Comedores Escolares emerge como el organismo responsable de avalar los valores brindados por la firma SIDECREER S.A. correspondientes a las operatorias y períodos previstos en el artículo 1º.

Art. 4º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, a confeccionar las respectivas órdenes de pagos y autorícese a la Tesorería General de la Provincia a efectuar los pagos y/o transferencia de fondos a favor de la firma SIDECREER S.A., todo ello en el marco de las normativas vigentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

DECRETO Nº 1225 MDS

APROBANDO DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa la aprobación de la distribución de partidas de los Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copas de Leche Provincia, correspondiente al mes de abril de 2016, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones, cuyas nóminas obran a fojas 2/134, 135/170 y 171 a 246, de autos respectivamente, a los cuales se les ha hecho entrega de la tarjeta SIDECREER, por un monto estimado de $ 20.878.569,82;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional afectó los créditos presupuestarios necesarios para atender dicho gasto, con la debida intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que, asimismo, dicha Dirección informa a fojas 01 la cantidad de plásticos activos a utilizarse en el período ascendiendo a la suma estimada de 1.525 unidades por la operatoria de Comedores Provinciales y a 240 unidades por la operatoria CLP, en razón de ello y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta, inciso f) del convenio celebrado entre la firma SIDECREER S.A. y el Ministerio de Desarrollo Social aprobado por Decreto Nº 3.937/15 MDS, el monto que correspondería abonarse a dicha firma prestadora del servicio en concepto de "Compensación de gastos de implementación y ejecución" sería aproximadamente de $ 52.950,00;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio interviniente ha emitido informe de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la distribución de partidas de Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, correspondiente al mes de abril de 2016, a favor de los establecimientos educacionales e Instituciones cuyas nóminas obran a fojas 2/134, 135/170 y 171 a 246, de autos, a los cuales se les ha entregado la tarjeta SIDECREER, por un monto total de pesos veinte millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve con ochenta y dos centavos ($ 20.878.569,82), conforme lo manifestado en los considerandos precedentes y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares - $ 16.660.286,15 - detalle de fojas 2 a 70

Comedores Infantiles - $ 2.236.398,11 - detalle de fojas 71 a 134

Hogares de Ancianos - $ 282.565,56 - detalle de fojas 135 a 170

Copa de Leche Provincia - $ 1.699.320,00 - detalle de fojas 171 a 246

Art. 2º — Autorízase el pago a favor de la firma SIDECREER S.A. por los servicios prestados en concepto de "Compensación de gastos de implementación y ejecución del programa" de acuerdo al convenio oportunamente aprobado mediante Decreto Nº 3.937/15 MDS hasta la suma de pesos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta ($ 52.950,00), o la inferior que resulte de los consumos que realmente se plasmen en la liquidación, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.

Art. 3º — Impútese el egreso a los siguientes créditos del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16/19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0374 - Inciso 5/2/3 - Partida Principal 1/7/9/5 - Partida Parcial 7/6/9 - Partida Subparcial 0000-0099 - Departamento 84/99 - Ubicación Geográfica 07/99.

Art. 4º — Establécese que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares, infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial que se encuentren en el marco del convenio firmado el día 3.5.1.

Art. 5º — Encuádrese la gestión en las disposiciones previstas en el artículo 27º, inciso c) apartado b), punto 1 de la Ley 5.140 y sus modif. Decreto Nº 795/96 MEOSP, y Decretos Nº 5.391/03 MAS y Nº 3.937/15 MDS.

Art. 6º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 20.878.569,82 o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SIDECREER, a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social por la distribución de partidas a los Comedores Escolares e Infantiles, Hogares de Ancianos, y Copa de Leche Provincia, autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente a SIDECREER S.A.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1236 MDS

APROBANDO DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas interesa la aprobación de la distribución de partidas correspondientes al mes de abril/16, en su totalidad con cargo a los fondos provinciales, destinadas a los Comedores de Establecimientos Escolares y Comedores Infantiles de toda la Provincia beneficiarios del Programa "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" -RAN-, cuyas nóminas obran agregadas a fojas 2/108 y 109/129 de autos respectivamente;

Que la Subsecretaría de Administración destaca que se encuentra en gestión la aprobación del Convenio de Ejecución con la Nación y a su vez indica que el número estimado de cuentas activas en la operatoria asciende a la cantidad de 1331 ello en referencia la atención de gastos de Ejecución e Implementación a favor de la firma SIDECREER S.A. de acuerdo a las disposiciones por el artículo 4º del Decreto Nº 3.937/15 MDS;

Que la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción ha efectuado la correspondiente reserva de fondos, con la intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que a fojas 151 la contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia ha manifestado que la Subsecretaría de Políticas alimentarias es la responsable de que la distribución de partidas a los distintos comedores, establecimientos escolares y comedores infantiles de la Provincia cumplan con las disposiciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escola-

res, denominado en la Provincia “Copa de Leche Reforzada”;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la distribución de partidas de Copa de Leche Reforzada destinadas a los Comedores de Establecimientos Educacionales y Comedores Infantiles de toda la Provincia, beneficiarios del Programa “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria” -RAN-, correspondiente al mes de abril/16 por un total de pesos nueve millones cuatrocientos quince mil seiscientos noventa y ocho ($ 9.415.698,00), que se efectivizarán a través del Sistema de tarjeta SIDECREER S.A., a ser atendido con cargo a fondos provinciales, a favor de cada uno de los establecimientos detallados a fojas 2/108 y 109/129 de autos respectivamente y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares - $ 9.221.610,00 - detalle de fojas 2 a 108.

Comedores Infantiles - $ 194.088,00 - detalle de fojas 109 a 129.

Art. 2º — Autorízase el pago a favor de la firma SIDECREER S.A. por los servicios prestados en concepto de “Compensación de gastos de implementación y ejecución del programa” de acuerdo al convenio oportunamente aprobado en el cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Nº 3.937/15 MDS hasta la suma de pesos treinta y nueve mil novecientos treinta ($ 39.930,00) o inferior, de acuerdo a los consumos que realmente se plasmen en la liquidación.

Art. 3º — Impútese el egreso con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01-Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0374 - Inciso 5/3 - Partida Principal 1/5 - Partida Parcial 7/9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Encuádrese la presente gestión en lo dispuesto por Decreto Nº 3.937/15 MDS.

Art. 5º — Establécese que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de partidas a los diversos comedores, establecimientos escolares e infantiles de la Provincia y que los mismos cumplan con las disposiciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares.

Art. 6º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional emitir órdenes de pagos hasta un máximo de $ 9.415.698,00, o el inferior que resulte de las liquidaciones efectivas y resumen general que realizará y remitirá SIDECREER S.A. a la Dirección de Comedores de este Ministerio, autorizando a la Tesorería General de Provincia a hacer efectivos el/los pago/s y/o transferencia/s de fondos pertinentes a favor de la firma SIDECREER S.A.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2418 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma “Transporte Roly” de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, en concepto de traslados efectuados al paciente Hugo Monserrat, DNI Nº 43.415.223, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8797291/00, en el mes de octubre/14, según factura “C” Nº 0001-00000104, de fecha 07.11.14, por la suma de $ 3.537,60, obrante a fs. 05 de autos, debiendo realizarse un débito por la suma de $ 160,80, según surge a fs. 14 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, apartados a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma “Transporte Roly” de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, por la suma total de $ 3.376,80, presentando el prestador una nota de crédito Nº 0001-00000125, de fecha 05.02.15, por la suma de $ 160,80, obrante a fs. 13 de autos, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2419 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma “Remis” de Luís R. Trevisán de Chajarí, en concepto de traslados a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8057245/00, Juliana Itatí Pañoso Mela, DNI Nº 40.161.481, en el mes de marzo/15, según factura “C” Nº 0001-00000714, por la suma de $ 4.200,00, de fecha 08.04.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto modificatorio Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma “Remis” de Luís R. Trevisán de Chajarí, por la suma total de $ 4.200,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2420 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Servicio de Transporte de Pasajeros, Zatti, Claudia Rosana de San Benito, en concepto del traslado a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8292286/00, Aldana Agustina Céparo, DNI Nº 46.466.990, en el mes de noviembre/14, según factura “C” Nº 0003-00000002, por un importe de $ 3.724,00, de fecha 30.11.14, obrante a fs. 6 de autos, debiendo realizarse un débito por un importe de $ 196,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 1334/14 MHEF y 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Servicio de Transporte de Pasajeros, Zatti, Claudia Rosana de San Benito, la suma total de $ 3.528,00, presentado por el prestador nota de crédito “C” Nº 0003-00000005 de fecha 18.03.15, por la suma de $ 196,00, la cual obra a fs. 10 de autos, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN Nº 2421 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Servicio de Transporte de Pasajeros de Claudia R. Zatti de San Benito, correspondiente al mes de marzo de 2015, por la suma de $ 3.920,00, en virtud de la factura “C” Nº 0003-00000035 del 11.04.15, obrante a fs. 6 de autos, en concepto de transporte escolar del beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8193975/00, Juan Pablo González, DNI Nº 44.152.140, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Servicio de Transporte de Pasajeros JEF de Claudia R. Zatti, de San Benito, la suma de $ 3.920,00, en virtud de lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2422 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a los pacientes Ceferino Félix Rubén Borche, DNI Nº 22.925.341 y María Angelina Romero, DNI Nº 11.717.465, derivados del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.110,00, según factura “B” Nº 0008-00002157 de fecha 15.05.15, obrante a fs. 1 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso b), apartado c), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, y el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 3.110,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2423 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, correspondiente a la Cobertura de Seguro por “Accidentes Personales: Plan B, Jornada Laboral”, con vigencia desde el 15.06.15 al 15.06.16, a los agentes que se detallan en el Anexo I el que agregado formara parte integrante del presente texto legal, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 1º, Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF contratación que establece la Ley 5058 y Decreto Nº 2376/00 SGG y Resolución Nº 1045/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el libramiento de fondos y efectivizar el pago de Cobertura de Seguro al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, CUIT Nº 30-50005550-9, por la suma total de $ 6.679,90, previa presentación de la factura de póliza correspondiente, según normativas legales e impositivas vigentes.-

ANEXO I

Recurso humano a asegurar:

Rondas interdepartamentales

Apellido y nombre – DNI - Fecha nac. – Perfil – Localidad de residencia – Destino de la ronda – Recorrido

Godoy, Soledad; 31017387; 10.08.1984; Paraná; Feliciano; Recorrido 1: Zona Rural (La Esmeralda, La Hierra, Laguna Benítez) y Zona Urbana de Feliciano. Recorrido 2: Zona Rural (Las Mulitas, Mulas Grandes, Rincón de Chañar, Chircalito) y Zona Urbana de Feliciano

Marchetta, M. Victoria; 33684379; 08.04.1988; Lic. Obstetricia; Paraná; Feliciano; Recorrido 1: Zona Rural (La Esmeralda, La Hierra, Laguna Benítez) y Zona Urbana de Feliciano. Recorrido 2: Zona Rural (Las Mulitas, Mulas Grandes, Rincón de Chañar, Chircalito) y Zona Urbana de Feliciano

Capurro, Jésica; 35298220; 16.07.1990; Lic. Obstetricia; Gualeguay; Islas del Ibicuy; Islas, Ceibas, Villa Paranacito, Médanos, Mazaruca, Ñancay

Zurmuhle, Gabriela; 20668886; 15.04.1969; Lic. Obstetricia; C. del Uruguay; Islas del Ibicuy; Islas, Ceibas, Villa Paranacito, Médanos, Mazaruca, Ñancay

Londero, Juliana; 30164222; 10.05.1983; Médica Generalista; C. del Uruguay; Islas del Ibicuy; Islas, Ceibas, Villa Paranacito, Médanos, Mazaruca, Ñancay

Levrand, Mariana; 24713648; 04.09.1975; Médica Generalista; C. del Uruguay; Islas del Ibicuy; Islas, Ceibas, Villa Paranacito, Médanos, Mazaruca, Ñancay

Para Rondas intradepartamentales

Apellido y nombre – DNI - Fecha nac. – Perfil – Localidad de residencia – Destino de la ronda – Recorrido

Contreras, M. Laura; 31422700; 26.04.1985; Lic. en Psicología; Concordia; Concordia; Zona Urbana (Camba Paso, Osvaldo Magnasco, Benito Legerén y las áreas de influencia de los centros de salud municipales) y Zona Rural (Calabacillas, Estancia Grande, Estación Yuquerí y Estación Yeruá)

Maiocco, Ana Paula; 32509532; 20.09.1986; Lic. en Nutrición; Concordia; Concordia; Zona Urbana (Camba Paso, Osvaldo Magnasco, Benito Legerén y las áreas de influencia de los centros de salud municipales) y Zona Rural (Calabacillas, Estancia Grande, Estación Yuquerí y Estación Yeruá)

Díaz Vélez, M. Noelia; 33510448; 04.02.1988; Lic. en Psicología; Concordia; Concordia; Zona Urbana (Camba Paso, Osvaldo Magnasco, Benito Legerén y las áreas de influencia de los centros de salud municipales) y Zona Rural (Calabacillas, Estancia Grande, Estación Yuquerí y Estación Yeruá)

Sarrasqueta, Gisele; 32659200; 28.12.1986; Lic. en Nutrición; Concordia; Concordia; Zona Urbana (Camba Paso, Osvaldo Magnasco, Benito Legerén y las áreas de influencia de los centros de salud municipales) y Zona Rural (Calabacillas, Estancia Grande, Estación Yuquerí y Estación Yeruá)

Beltaco, Magalí Stefanía; 32105248; 19.04.1986; Lic. Obstetricia; Nogoyá; Nogoyá; Zona Rural (Crucecitas, Don Cristóbal, Distrito Sauce)

Gómez, M. Eugenia; 29719506; 30.08.1982; Lic. en Trabajo Social; Nogoyá; Nogoyá; Zona Rural (Crucecitas, Don Cristóbal, Distrito Sauce)

Taborda, M. Paula; 32650686; Lic. en Psicología; Nogoyá; Nogoyá; Zona Rural (Crucecitas, Don Cristóbal, Distrito Sauce)

Webert, Juliana; 25124051; 04.08.1976; Lic. en Nutrición; R. del Tala; Rosario del Tala; Zona Rural (Gdor. Echagüe, Las Guachas, Los Sauces, Durazno, Altamirano, Guardamonte, Arroyo Clé)

Minaglia, Cinthia; 31333404; 3003.1985; Lic. en Psicología; R. del Tala; Rosario del Tala; Zona Rural (Gdor. Echagüe, Las Guachas, Los Sauces, Durazno, Altamirano, Guardamonte, Arroyo Clé)

Medina, Débora; 30107555; 15.05.1983; Tec. Trab. Social; R. del Tala; Rosario del Tala; Zona Rural (Gdor. Echagüe, Las Guachas, Los Sauces, Durazno, Altamirano, Guardamonte, Arroyo Clé)

Cabrera, Daiana Soledad; 26569317; 09.03.1978; Médica Generalista; LaPaz; LaPaz; Zona Rural (Alcaraz Norte, Alcaras Sur, Sir Leonard, Tacuaras Ombú, Tacuaras Yacaré, Paso Telégrafo, Yeso Oeste)

Cabrera, Rita Natalia; 31908265; 10.12.1985; Lic. en Psicología; LaPaz; LaPaz; Zona Rural (Alcaraz Norte, Alcaras Sur, Sir Leonard, Tacuaras Ombú, Tacuaras Yacaré, Paso Telégrafo, Yeso Oeste)

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2424 MS

Paraná, 20 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Transporte Escolar, Olmi de Vicente Miguel Zino de Paraná, en concepto de traslado a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8311597/00, Micaela Nair Castro, DNI Nº 46.318.745, en el mes de marzo/15, según factura "C" Nº 0001-00002940, la suma de $ 2.408,00, de fecha 20.04.15, por obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Transporte Escolar, Olmi de Vicente Miguel Zino de Paraná, por la suma total de $ 2.408,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2425 MS

Paraná, 22 de julio de 2015

Aprobando la liquidación del adelanto de partidas, destinadas al normal funcionamiento de diversos hospitales, por la suma de $ 5.693.414,59, de conformidad al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General d la Provincia y la transferencia a los hospitales, dispuesta precedentemente.-

ANEXO

Proy. – Act. – Hospital – Importe – Observación

19*03; Hosp. San Martín (Pná), 505059; 1.500.000,00; medicamentos y proveedores

19*04; Hosp. San Roque (Pná), 542990; 900.000,00; medicamentos y proveedores

19*06; Hosp. Masvernat (Cdia.), 540167; 1.200.000,00; medicamentos y proveedores

19*07; Hosp. Centenario (Gchú.), 543068; 900.000,00; medicamentos y proveedores

19*08; Hosp. JJ Urquiza (C. del Uruguay), 542992; 100.000,00; Diálisis y alquiler de tomógrafo

19*09; Hosp. San Antonio (Gguay.), 542994; 200.000,00; medicamentos y proveedores

19*10; Hosp. Santa Rosa (Villaguay), 543069; 100.000,00; medicamentos y proveedores

19*11; Hosp. San Benjamín (Colón), 543055; 80.000,00; medicamentos y proveedores

19*12; Hosp. San José (Federación), 543057; 22.975,00; reparación ambulancia Citroen Jumper MNO 304 (adjunto Presup. Mega)

19*13; Hosp. JJ Urquiza (Federal), 543097; 100.000,00; medicamentos y proveedores

19*18; Hosp. San Blas (Nogoyá), 543051; 50.000,00; medicamentos y proveedores

19*22; Hosp. San José (Diamante), 543071; 42.775,00; reparación ambulancia (diferencia presupuesto, motor nuevo Mega)

19*23; Hosp. Fermín Salaberry (Victoria), 533838; 100.000,00; medicamentos y proveedores

19*24; Hosp. Santa Rosa (Chajarí), 542997; 150.000,00; medicamentos y proveedores

19*25; Hosp. Fidanza (Diamante), 543086; 62.664,59; para gastos operativos de la escuela: YPF Gas

19*27; Centro de Rehabilitación (Villaguay), 543; 45.000,00; reparación de caño madre que abastece agua

20*02; Hosp. Raúl Camino Federal, 543072; 90.000,00; medicamentos y proveedores

20*04; Hosp. Roballos (Pná), 501517; 20.000,00; Ref. Expte. Nº 1659746 Sol. Partida de $ 20.000, Psicof. Cosa d joven junio

19*02; Perú, Galarza, 543044; 20.000,00; trabajos tanque de agua y reparación ambulancia

19*02; Gerardo domagk, Paraná, 543081; 10.000,00; reparación equipo de rayos

Total adelanto de partida mes de julio; 5.693.414,59

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2426 MS

Paraná, 22 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay, en concepto de tratamiento terapéutico en el Centro de Día a distintos beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud, en el mes de marzo/15, según factura "C" Nº 0001-00000729, de fecha 01.04.15, por la suma de $ 19.620,00, obrante a fs. 4 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Fundación "El Edén" de Concepción del Uruguay, por la suma de $ 19.620,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2427 MS

Paraná, 22 de julio de 2015

Reconociendo la obra realizada desde el 01.04.15 al 30.06.15 y aprobando la prórroga y nuevos contratos de locación de obra de profesionales y no profesionales desde el 01.07.15 al 31.03.16, los que agregados forman parte integrante del presente texto legal y en cuyo anexo se detallan, contemplando el incremento de los montos contractuales a partir del 01.04.15, siendo responsabilidad del coordinador de Programas Especiales, auditar y controlar a los equipos comunitarios, como así también verificar y llevar registros a fin de que los profesionales y no profesionales no incurran en incompatibilidad horaria, durante el período 01.04.15 al 31.03.16.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto Nº 4622/11 MS, Resolución Nº 1020/14 MS y Decreto Nº 2303/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar los pagos a los profesionales y no profesionales del Programa Médicos Comunitarios, por el período 01.04.15 al 31.03.16, como así también el pago por modificación o incremento de los montos, previo trámite administrativo e intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

Departamento – Localidad – Nombre – Apellido – DNI – Perfil – Posgrado – Modalidad – Monto mensual – Período de contrato – Caps según Declaración Jurada

La Paz; La Paz; María Beatriz Acosta; 20.623.437; Médico Clínico; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Atilio Caminitti"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Danilo José Aguet; 33.025.170; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS La Cuchilla

Paraná; San Benito; Alejandro Aguilar; 23.676.313, Odontólogo; 8; 1; $ 4.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Samuel Margasín

Gualeguay; Gualeguay; María Susana Aguirre; 16.608.807; Lic. en Enfermería; 8; 1 $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Gualeguay"

Federal; Loma Limpia; Daniela Patricia Alarcón; 24.054.270; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Loma Limpia"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; María Victoria Albónico, 25.937.291; Lic. en Psicología; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Suburbio Sur"

Concordia; Concordia; Esteban Adolfo Alisio; 22.425.374; Médico Generalista; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Hosp. "Dr. Ramón Carrillo"

Federación; Federación; Laura Alonso; 25.546.187, Odontólogo; 8; 2; $ 3.563; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Hosp. San José

Nogoyá; Nogoyá; Alicia Griselda Aluani; 13.520.285; Médico Pediatra; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Dr. Ghiano"

Paraná; Oro Verde; Leandro Ramón Alva; 26.332.981; Lic. en Enfermería; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Crisólogo Sarralde"

Villaguay; Villaguay; Sebastián Matías Álvarez; 23.904.532; Médico Generalista; 7; 1; $7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Don Bosco"

Paraná, El Pingo; Adriana Jacqueline Alza Fuentes; 18.862.920; Lic. en Obstetricia; 2; 1; $7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Juan José Elberg"

Concordia; Estación Yeruá; Ángel Claudio Andini; 20547.371; Médico Generalista; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Emma de Shurleim"

Islas del Ibicuy; Ibicuy; Romina Araceli Andrades; 30.206.167; Agente Sanitario; 6; 1;$ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Rosa Mística

La Paz; La Paz; Gisela Noemí Aránguiz Acevedo; 34.761.198; Enfermero; 8; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Semillitas"

Colón; Colón; Juan Andrés Arín; 25.694.362; Médico Pediatra; 3; 1; $7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Medalla Milagrosa"

Concordia; Concordia; Cintia Cristina Arostegui; 27.811.972; Enfermero; 6; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Martina Caminal"

Paraná; Paraná; Marcia Sandra Lorena Arrúa; 23.450.037; Lic. en Obstetricia; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Dr. Pablo Balbi"

Uruguay; C. del Uruguay; Claudia Adriana Atrio; 24.954.491; Médico Pediatría; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Tomás de Rocamora"

Concordia; Concordia; Silvia Estela Aubel; 12.781.315; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Néstor Kirchner"

Villaguay; Villaguay; Mariana Beatriz Asogaray; 17.897.532; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Carlos Silva"

Villaguay; Villaguay; Alejandra C. Barbarich; 25.143.737; Médico Generalista; 6; 1; $7.125; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Barrio Chaco"

Paraná; Oro Verde; Guillermina Barrera; 29.447.736; Médico Tocoginecólogo; 6; 1; $7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Luís Gianotti"

La Paz; Santa Elena; Azucena Araceli Celeste Barrios; 24.676.580; Médico Generalista; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Hta. 9 d Julio, CAPS El Yeso

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Jesús María; Barrios; 29.466.340; Lic. en Nutrición; 6; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Villa María"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Malvina Soledad Benitez; 30.153.371; Enfermero; 6; 1; $ 6375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Nº 6 Munilla

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Rosa Lucrecia Benítez; 13.593.006; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Suburbio Sur

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Sonia Elizabeth Bertoni; 22.975.046; Lic. en Trabajo Social; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Suburbio Sur"

Diamante; Diamante; Cecilia Borgeat; 28135.265; Medico Tocoginecólogo; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Diamante

Concordia; Osvaldo Magnasco; Guillermo Bossa; 24.023.425; Médico Generalista; 1; 1; $ 7.1255; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Simón Salman"

Islas del Ibicuy; V. Paranacito; Nilda María Botto; Aux. Enfermería; 6; 1; $ 4.050; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paranacito"

Federal; El Chañar; Stella Maris Boxler; 30.490.812; Lic. en Enfermería; 7; 2; $ 3.563; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Francisco Ramírez"

Victoria; Victoria; Jorgelina Brasesco; 28.667.205; Lic. en Psicología; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Victoria"

Paraná; Sauce Montrull; José Martín Buralli; 28.647.870; Enfermero; 6; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Sauce Montrull"

Islas del ibicuy; Ibicuy; Bárbara Liza Paola Butta; 30.206.163;Agente Sanitario; 6; 1; $3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CS Rosa Mística

Paraná; Paraná; Lidia Normí Camejo; 23.493.782; Lic. en trabajo social; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Oñativia"

Concordia; Concordia; Lucas Camino; 24.218.404; Kinesiólogo; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CRR "La Constitución"

La Paz; La Paz; Saturnino Andrés Caminos; 7.630.172; Médico; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Pedro Saldivia"

Uruguay; C. del Uruguay; Andrea Laura Carapella; 24.592.582; Médico Generalista; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Bme. Zapata"

Federal; Sauce de Luna; Alexia Ivana Cardoso; 25.123.677; Lic. en Enfermería; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "L. Horacio Marsicano", Sauce de Luna

Concordia; Los Charrúas; Carlos Miguel Castro; 18.323.135; Kinesiólogo; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "José Ramón Barroca"

Uruguay; C. del Uruguay; Yéssica Mariel Céparo; 23.456.571; Médico; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Bme. Zapata"

La Paz; La Paz; Federico Mario Cejas; 23.708.624; Médico; 6; 1; 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Atilio Caminito"/ CAPC ejido Sur

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Mirta Beatriz Cerneca; 17.535.481; Agente Sanitario; 7; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS La Cuchilla

La Paz; La Paz; Juan Ignacio Cerrudo; 23.129.864; Agente Sanitario; 6; 1; $ 1.900; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Pedro Saldivia"

Villaguay; Villaguay; Lucrecia Ester Céspedes; 33.299.843; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Buen Pastor"

Federación; Chajarí; María José Chaparro; 20.667.513; Odontólogo; 8; 2; $ 3.563; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Chajarí

Paraná; María Grande; Alicia Janet Ciarroca; 27.467.655; Médico; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC María Grande

Uruguay; C. del Uruguay; Silvina Alejandra Cichitti; 18.609.922; Médico Generalista; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Municipal "La Concepción"

Concordia; Concordia; Tamara del Carmen Cives; 26.877.662; Lic. en Psicología; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Hosp. "Dr. Ramón Carrillo"

Colón; Villa Elisa; Iván Edgardo Yari Claá; 24.221.297; Odontólogo; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Unidad Móvil Villa Elisa/ CAPS La Clarita

Paraná; Paraná; Carina Colacello; 22.761.472; Médico Generalista; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paraná"

Paraná; Paraná; María Carolina Comaleras Crespín; 14.604.036; Lic. en Obstetricia; 3; 1; $7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paraná"

Villaguay; Villaguay; Nidia Betiana Conelli; 32.479.098; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIS "Don Bosco"

Gualeguay; Gualeguay; Ricardo Aníbal Contreras; 17.516.655; Médico Generalista; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Gualeguay"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Magdalena Corbetto; 32951.758; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Suburbio Sur"

Victoria; Victoria; Lorena Lili Cruz; 22.602.108; Lic. en Nutrición; 3; 1; $ 7.0125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Victoria"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; María Isabel Cruz; 1.199.384; Agente Sanitario; 6; 1; $3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Médanos"

Villaguay; Villaguay; María Teresa Cuello; 18.120.935; Enfermero; 2; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Laureano Villanueva"

Concordia; Concordia; Alejandra Curbelo; 26.877.709; Lic. en Obstetricia; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CRR "La Constitución"

Paraná; Paraná; Natalia Yanina D'Agostino; 25.023.338; Lic. en Psicología; 1; 1; $7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Dr. Ramón Carrillo"

Villaguay; Villaguay; Ileana D'Alesandro; 24.831.788; Odontólogo; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Don Bosco"

Federación; Chajarí; Natalia Dalbies; 23.730.610; Médico Pediatra; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Chajarí

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Pablo Joaquín Dalcol; 22.975.095; Médico Clínico; 1; 2; $3.563; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Juan Baggio"

Paraná; Paraná; Cecilia Lía Degani; 27.779.850; Lic. en Psicología; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paraná"

Federación; Chajarí; Adolfo José Delgado; 20.971.611; Médico Tocoginecólogo; 8; 1; $7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Chajarí"

Nogoyá; Nogoyá; Ana María Dellana; 18.182.626; Lic. en Enfermería; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Nogoyá"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; María Carolina Desantos; 29.466.406; Lic. en Obstetricia; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "San Isidro"

Federal; Conscripto Bernardi; Melissa Díaz; 32.485.902; Enfermero; 7; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIS "L. Horacio Marsicano" Sauce de Luna

Villaguay; Villaguay; Mariana Soledad Dimotta; 29.073.216; Lic. en Psicología; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Brasil"/CAPS "Barrio Yarcho"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Andrea Paola Doello; 26.656.242; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS La Cuchilla

Gualeguay; Gral. Galarza; María Celeste Echazarreta; 24.656.242; Kinesiólogo; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Hosp. "Perú"

Rosario del Tala; Gdor. Mansilla; María Silvia Echazarreta; 23.434.416; Médico Pediatra; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Hosp. "Nuestra Señora del Carmen"

Gualeguay; Gualeguay; Rosa Ana María Echeverría; 17.117.272; Médico Tocoginecólogo; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Asistencia Pública/CAPS Barroetaveña

Paraná; Paraná; Verónica Viviana Escura; 25.307.831; Lic. en Obstetricia; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CRR "Dr. Ramón Carrillo"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Gabriela del Carmen Erecta; 25.266.396; Lic. en Obstetricia; 2; 1; 4 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Juan Baggio"

Colón; Colón; Andrea Soledad Evequoz; 29.398.760; Lic. en Obstetricia; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Medalla Milagrosa"/CAPS H. Irigoyen

Paraná; Paraná; Paola Beatriz Facello; 20.099.955; Lic. en Psicología; 2; 1; $7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Oñativia"

Paraná; Hasenkamp; Adriana Fáes; 23.520.095; Lic. en Psicología; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC María Grande

Isla del Ibicuy; V. Paranacito; Social Verónica Falcón; 22.952.119; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paranacito"

Diamante; Racedo; Verónica María de Lourdes Farías; 17.957.221; Médico Tocoginecólogo; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Evita"/CAPS Etchevere

Villaguay; Villaguay; Rubén Darío Hernández; 20.299.997; 7; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Don Bosco"

Uruguay; C. del Uruguay; Normal Mabel Hilt; 21.736.322; Agente Sanitario; 7; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Bartolomé Zapata"

Concordia; Concordia; Nicolás Hollmann; 26.407.987; Médico Generalista; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Hosp. "Dr. Felipe Heras"

Concordia; Concordia; Julieta M. Victoria Hualde; 27.590.627; Lic. en Obstetricia; 3; 1, $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Néstor Kirchner"

Paraná; Paraná; Lelis Cecilia Ibarra; 26.809.637; Lic. en Trabajo Social; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Oñativia"

Paraná; Paraná; María Alejandra Juárez; 17.619.355; Lic. en Enfermería; 2; 1, $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Hermana Catalina"

Paraná; Paraná; María Florencia Juárez Abasto; 27.466.793; Médico Cardiólogo; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paraná"

Uruguay; Conc. del Uruguay; Edith Alejandra Kotler; 18.071.935; Odontólogo; 8; 1; 47.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Villa Las Lomas Norte

Paraná; Paraná; Elisa Krause; 23.622.407; Médico Generalista; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paraná"

Chajarí; Chajarí; Amado Ramón Cabriola; 20.254.003; Médico Pediatra; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Crosa /CAPS Taglapietra

Paraná; María Grande; Constanza María Luz Lara; 33.313.683; Odontólogo; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC María Grande

Villaguay; Villaguay; Silvia Neli Larrea; 17.897.625; Lic. en Enfermería; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Brasil"

Villaguay; Villaguay; Graciela Mabel Lascoff; 22.919.171; Agente Sanitario; 6; 1; S 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIS "Don Bosco"

Uruguay; C. del Uruguay; María Alejandra Latute; 18.008.229; Médico Generalista; 1; 1; $7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Tomas de Rocamora

Gualeguay; Gualeguay; José Luís Lerman; 16.312.383; Médico Tocoginecólogo; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Gualeguay"

Federal, Sauce de Luna, Gabriela Inés Lescano; 18.505.610; Médico; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Sauce de Luna/CAPS San Pantaleón

Gualeguaychú; Carbó; Bibiana Inés López; 14.599.982; Odontólogo; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Juana Morel

Concordia; Concordia; Viviana del Carmen Maldini; 21.393.936; Médico Generalista; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "La Bianca"

Victoria; Victoria; María de los Milagros Márquez; 24.424.707; Médico Pediatra; 8; 2; $ 3.563; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Juan Manasero

Paraná; Paraná; Isabel Cristina Marroquín Delgado; 18.784.936; Médico Generalista; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "San Martín"

Isla del Ibicuy; V. Paranacito; Gabriela Inés Martínez; 23.755.520; Médico; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paranacito"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Laura Claudia Martínez; 17.684.205; Agente Sanitario; 7; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Villa María"

Nogoyá; Nogoyá; Fernanda Meda; 26.150.985; Odontólogo; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Nogoyá"

La Paz; La Paz; Rita Mendoza; 23.708.785; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Atilio Caminito"

Concordia; Concordia; Marianela Milanich; 26.877.715; Lic. de Psicología; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Néstor Kirchner"

Federal; El Cimarrón; Nancy Susana Miranda; 22.736.795; Lic. en Enfermería; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; "Estación El Cimarrón"

Diamante; Diamante; Natalia Marisol Montiel; 29.024.787; Médico; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "San Jorge"

Victoria; Victoria; Elisa Carmen Rocío Morales; 29.777.740; Médico Pediatra; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Victoria"

Gualeguay; Gualeguay; Noelia Vanina Moreira; 24.834.459; Lic. en Obstetricia; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Gualeguay"

Uruguay; C. del Uruguay; Maria Cecilia Morel; 25.052.973; Médico Pediatra; 7; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Bartolomé Zapata"

Gualeguay; Gualeguay; Anabella Moreno; 26.223.384; Médico Pediatra; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Gualeguay"

Paraná; Paraná; Gabriela Moreno; 22.911.625; Médico Generalista; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Osinalde"

Paraná; Paraná; Andrea Liliana Motta; 23.279.031; Médico Pediatra; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CRR "Dr. Ramón Carrillo"

Rosario del Tala; Rosario del Tala; Eduardo Mujica; 16.872.786; Agente Sanitario; 8; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CS Santiago Reynoso/7 de Noviembre

Paraná; Paraná; Irina Müller; 29.811.474; Lic. en Trabajo social; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Cecilia Grierson"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Elisa Fernanda Naef; 32.305.571; Lic. en Nutrición; 6; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Médanos

Nogoyá; Nogoyá; Martín Humberto Navoni; 23.115.002; Médico; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Nogoyá"/CAPS Martín Fierro

Gualeguaychú; Gualeguaychú; María Eugenia Neffe; 31.299.341; Lic. en Psicología; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "San Francisco"

Paraná; Paraná; Elena Verónica Nieto; 28.676.713; Lic. en Obstetricia; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Arturo Illia"

Victoria; Victoria; Verónica Irene Nievas; 22.373.405; Lic. en Psicología; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Victoria"

Concordia; Estancia Grande; Blanca Haide Noble; 12.073.008; Kinesiólogo; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; C "Néstor Kirchner"/CAPS "María Auxiliadora"

Federación; Santa Ana, María Celeste Farneda; 21.138.927; Médico; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Cecilio López"

Paraná; Curtiembre; Gustavo Román Fehr; 29.634.999; Enfermero; 8; 1; $ 3.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Tardelli

La Paz; La Paz; Andrea Cecilia Fernández; 23.154.844; Lic. en Obstetricia; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Fátima"/CAPS Ramón Carrillo

Villaguay; Villaguay; María del Carmen Fernández; 13.546.599; Enfermero; 6; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Don Bosco"

Gualeguay; Gualeguay; María Estela Fernández; 20.969.131; Lic. en Obstetricia; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Gualeguay

Gualeguay; Gualeguay; María Rosana Fernández; 28.779.599; Lic. en Obstetricia; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Gualeguay

Federal; Sauce de Luna; Natalia Fernández Arrechea; 31.396.108; Lic. en Psicología; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "L. Horacio Marsicano" Sauce de Luna

Colón; Arroyo Barú; Ana Luisa Ferreira Moreira; 18.832.413; Lic. en Obstetricia; 6; 1; $

7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Hosp. "Chacabuco" – Arroyo Barú

Paraná; Paraná; Estela Beatriz Fiant; 10.499.702; Agente Sanitario; 8; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paraná"

Feliciano; San José de Feliciano; Claudia Fink, 27.135.418; Odontólogo; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Feliciano"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Vanesa Inés Fischer; 33.056.902; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Pueblo Nuevo"

Concordia; Los Charrúas; Juana Flores; 17.325.435; Enfermero; 5; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "José Ramón Barroca"

La Paz; La Paz; Leonardo Germán Fonseca; 24243.887; Odontólogo; 6; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Semillitas"

Paraná; Paraná; María Betiana Fornasari; 26.306.318; Médico Tocoginecólogo; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paraná"

Paraná; Paraná; Matías Leonardo Fralasco; Kinesiólogo; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Colonia Avellaneda"

Concordia; Concordia; Gisela Friesen; 20.670.957; Médico Generalista; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CRR "La Constitución"

Paraná; Paraná; María Cristina Gadea; 24.606.648; Lic. en Trabajo Social; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Osinalde"/Puerto Viejo

Villaguay; Villaguay; Daniela Carolina Gaitán; 22.306.392; Enfermero; 6; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Barrio Chaco"

Concordia; Colonia Roca; Marcela Gallo; 24.221.205; Médico Generalista; 5; 2; $ 3.563; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Arturo Illia"

Paraná; Paraná; Solana García García Verdier; 32.096.084; Odontólogo; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS El Brete

Villaguay; Lucas Sud 1º; Maricel Valeria Gatter; 25.243.170; Lic. en Psicología; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Lucas Sud I" (Zona Rural)

La Paz; San Gustavo; Sonia Elizabeth Gervasi; 24.431.278; Lic. en obstetricia; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Tacuaras Ombi/San Ramírez

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Mariana Margarita Gette; 28.358.620; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Pueblo Nuevo"

Concordia; Concordia; Héctor Gabriel Giménez; 23.493.733; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; Hosp. "Dr. Felipe Heras"

Paraná; Paraná; Paola Magdalena Giménez; 27.006.160; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Dr. Pablo Balbi"

Paraná; Paraná; Fabián Antonio Gómez; 20.882.385; Médico Tocoginecólogo; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Osinalde"

Paraná; Paraná; Flavia María Gómez; 29.169.324; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Oñativia"

Concordia; Concordia; María Soledad Gómez; 35.291.014; Agente Sanitario; 8; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Concordia

Paraná; Paraná; Mirta Beatriz Gómez; 10.229.282; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Antonini"

Villaguay; Villaguay; Mercedes E. Góngora; 23.539.752; Médico Generalista; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Carlos Silva"

Gualeguay; Gualeguay; Stella Maris González; 12.431.585; Médico Pediatra; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Horacio Etcheverry"/Ruperto González

Villaguay; Villaguay; Carina Cecilia González de Acevedo; 20.656.292; Lic. en Psicología; 6; 2; $ 3.563; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Carlos Fuerte"

Concordia; Concordia; Estefanía Gradizuela; 30.640.095; Lic. en Nutrición; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Hosp. "Dr. Felipe Heras"

Diamante; Diamante; Gabriel Alejandro Granceli; 26.276.154; Médico; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Virgen de los Milagros/Puerto Nuevo

Paraná; San Benito; Mariana Ilsia Grilli; 23.485.730; Médico Tocoginecólogo; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Samuel Margasín"

Uruguay; C. del Uruguay; Nora Susana Guarischi; 14.936.896; Lic. en Obstetricia; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Bartolomé Giacomotti"

Federación; Villa del Rosario; Fernando Javier Guerrico; 22.496.117; Médico Tocoginecólogo; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Villa del Rosario"

Concordia; Concordia; Evangelina Guzmán; 27.590.690; Enfermero; 5; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Néstor Kirchner"

Isla del Ibicuy; Villa Paranacito; Ariel Gonzalo Heck; 31.016.007; Odontólogo; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paranacito"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Keila Camila Heidenreich; 28.779.145; Lic. en Psicología; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Dirección de Salud "Cesama"

Paraná; Paraná; Norma Beatriz Hernández; 20.167.936; Médico Clínico; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; "Ministerio de Salud de la Provincia"

Uruguay; C. del Uruguay; Maricel Núñez; 25.781.604; Médico Tocoginecólogo; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Bartolomé Zapata"/CAPS Villa Las Lomas

Gualeguay; Gualeguay; Natalia Soledad Núñez; 27.266.238; Lic. en Nutrición; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Gualeguay"

Concordia; Concordia; Carolina Eugenia Obispo; 34.164.233; Agente Sanitario; 8; 1; $ 3.700; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Cambá Paso

Feliciano; San José de Feliciano; Natalia Cristina Olea; 22.544.148; Lic. en Obstetricia; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Feliciano"

Islas del Ibicuy; V. Paranacito; Stella Maris Olivera; 14.826.127; Enfermero; 6; 1; $ 6.100; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paranacito"

Islas del Ibicuy; Ibicuy; Pamela del Carmen Onetto; 30.995.897; Lic. en Enfermería; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Rosa Mística"

Paraná; San Benito; Nadia Alejandra Ormaechea; 28.758.697; Lic. en Psicología; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "S. Margasín"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; María Lorena Orsingher; 30.156.451; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "San Francisco"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Gladys Arminda Ortega; 20.384.415; Lic. en Obstetricia; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Néstor Kirchner"

Paraná; Conscripto Bernardi; Darío Octavio Ortigosa; 28.352.885; Aux. de Enfermería; 8; 1; $ 4.050; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Conscripto Bernardi

Gualeguaychú; Irazusta; Diego Germán Ortolano; 25.309.547; Médico Generalista; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Villa Eleonora"

Federal; Federal; Silvia Raquel Oviedo; 24.810.015; Médico; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Francisco Ramírez"

La Paz; La Paz; Fabio Paladino; 21.578.625; Médico Generalista; 8; 2; $ 3.563; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Semillitas"

La Paz; La Paz; Gladys Paniagua; 24.488.466; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Fátima"

La Paz; La Paz; Rosana Noemí Papayero; 29.566.669; Lic. en Trabajo Social; 6; 2; $ 36535; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Belgrano"/CAPS "Semillitas"

Rosario del Tala; Rosario del Tala; Cristhian Parma; 30.991.869; Odontólogo; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CS Santiago Reynoso/7 de Noviembre

Victoria; Victoria; Marina Pascucci; 28.626.697; Médico Tocoginecólogo; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Victoria

Federación; Santa Ana; Emilce Ivana Peña; 33.159.927; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Cecilio López"

Villaguay; Villaguay; Andrea Lorena Pepey; 29.073.210; Lic. en Obstetricia; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Don Bosco"/CAPS "Barrio Chaco"

Paraná; Paraná; Iris Noemí Peralta; 20.737.761; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Antonini"

Villaguay; Villaguay; Ana María Pereyra; 14.724.245; Aux. de Enfermería; 6; 1; $ 4.050; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Perpetuo Socorro"

Uruguay; C. del Uruguay; Griselda Alicia Pérez; 18.276.397; Médico; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Bartolomé Giacomotti"

Villaguay; Villaguay; Viviana María José Pérez; 21.869.935; Médico Generalista; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Buen Pastor"

Paraná; Paraná; Emma Analía Picotti; 23.190.110; Médico Pediatra; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paraná"

Colón; Ubajay; Marta Adriana Piriz; 30.358.357; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Dr. Diego Paroissien"

Paraná; Paraná; Lucrecia Ponce; 31.394.636; Referente Provincial; 9; 1; $ 2.813; 01.04.2015 al 31.03.2016; "Ministerio de Salud de la Provincia"

Concordia; Concordia; Aline Vanina Prado; 23.587.642; Médico Pediatra; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Néstor Kirchner"

Paraná; Paraná; Yanina Marisel Pross; 26.150.430; Médico Generalista; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "San Martín"

Paraná; Paraná; Rosa Ramona Quiroga; 22.123.661; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paraná"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Melisa Andrea Raffart; 28.948.704; Lic. en Nutrición; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "San Isidro"

Diamante; Gral. Ramírez; Ariel Ramón Ragone; 23.407.645; Médico Pediatra; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Eva Perón"/CAPS San Isidro

Paraná; Paraná; Lorena Stella Maris Ramírez; 22.342.726; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; "Ministerio de Salud"/ Htal. Domaghk

Federal; Sauce de Luna; María Alicia Rauch; 29.023.833; Lic. en Obstetricia; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "L. Horacio Marsicano" – Sauce de Luna

Paraná; Pueblo Brugo; Gretel Natalia Renie-

ro; 28.755.790; Odontólogo; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Htal. San Martín (Pueblo Brugo)

Paraná; Curtiembre; Adolfo Javier Rodríguez; 27.591.636, Médico; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Tardelli

Villaguay; Villaguay; Cristela Delfina Rodríguez; 20.299.716; Enfermero; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Carlos Silva"

La Paz; Alcaraz Norte; María Marcela Rodríguez; 27.230.772; Lic. en Obstetricia; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "San Lucas"

Villaguay; Lucas Sud 1º; Elba Verónica Rodríguez Siciliano; 25.759.797; Médico; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Lucas Sud I" (Zona Rural)

Concordia; Concordia; María Gabriela Rohrer; 28.502.523; Odontólogo; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Villa Adela"

Villaguay; Villaguay; Rosa Elida Rojas; 10.280.792; Enfermero; 6; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Buen Pastor"

Diamante; Gral. Ramírez; Viviana Amelia Roldán García; 23.329.190; Médico Clínico; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Eva Perón"

Villaguay; Lucas Sud 2º; Diego Alberto Romero; 29.496.080; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Laureano Villanueva"

Isla del Ibicuy; Ibicuy; Verónica Ronconi; 30.095.033; Lic. en Nutrición; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Rosa Mística"

Rosario del Tala; Gobernador Sola; María Elba Rosal; 18.492.736; Médico; 6; 2; $ 3.563; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Rosalía Pérez de Vergara"

Isla del Ibicuy; Ceibas; María Ana Rubín; 17.761.395; Médico; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Provincial "Médanos"

Gualeguay; Gualeguay; Yamila Rubio; 25.140.107; Lic. en Psicología; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Gualeguay"

Feliciano; Feliciano; Malvina Soledad Rueda; 30.706.453; Enfermero; 8; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Feliciano

Paraná; Paraná; Guillermo Ariel Salzmann; 22.324.780; Médico Generalista; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Antonini"

Paraná; Paraná; Walter Martín Sánchez; 23.279.414; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paraná"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Adraiana Santos; 24.247.577; Lic. en Nutrición; 7; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Médanos"

Paraná; Paraná; María Susana Scaldafferro; 22.026.578; Médico; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Antonini"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Elina Marisa Schauman; 28.699.153; Lic. en Nutrición; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Néstor Kirchner"

Diamante; Strobel; Pamela Alejandra Schneider; 33.313.346; Lic. en Obstetricia; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Eva Perón

Paraná; Paraná; Fabiola Ingrid de Lourdes Schreiner; 23.504.598; Lic. en Psicología; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "El Brete"

Villaguay; Lucas Sud 1º; María Alejandra Segovia; 27.813.354; Lic. en Obstetricia; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Lucas Sud I" (Zona Rural)

Colón; Ubajay; Lía Verónica Seija; 27.812.688; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Dr. Diego Paroissien"

Federal; Sauce de Luna; Luís María Setau; 32.972.117; Agente Sanitario; 8; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "L. Horacio Marsicano" – Sauce de Luna

Paraná; Paraná; Adriana Griselda Silva; 16.531.231; Médico Tocoginecológico; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Dr. J. Alcain"

La Paz, La Paz; Alejandra Beatriz Silva; 22.117.492; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Semillitas"

Isla del Ibicuy; Villa Paranacito; Alejandra Elizabeth Silva; 30.485.534; Lic. en Nutrición; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; VIV "Paranacito"

La Paz, La Paz; Alicia Hortencia Silva; 25.616.364; Agente Sanitario; 7; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "25 de Mayo"

La Paz; Bovril; Ana Karina Silva Fort; 18.862.928; Lic. en Obstetricia; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Cnia. Avigdor/CAPS San Pantaleón

Paraná; Viale; Rodolfo Damián Agustín Sione; 23.911.505; Médico; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Hosp. "Castilla Mira"

Villaguay; Villaguay; Patricia Alejandra Sosa; 27.048.311; Lic. en Obstetricia; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Carlos Fuertes"

Victoria; Victoria; Maria Laura del Luján Spinaci; 23.801.951; Médico Generalista; 3; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Victoria"

Paraná; Paraná; Romina Paola Cristela Spoturno; 24.264.772; Médico; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CS Pagani/Hops. "San Roque"

Paraná; C. Avellaneda; Viviana Noemí Springli, 17.850.346; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Samuel Margasín

Villaguay; Lucas Sud 1º; Carlos José Strumía; 17.506.529; Lic. en Psicología; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Lucas Sud I" (Zona Rural)

Colón; Ubajay; Sergio Marcelo Subovich; 26.407.915; Kinesiólogo; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Dr. Diego Paroissien"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; María Alejandra Sur; 21.697.574; Médico Generalista; 5; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Néstor Kirchner"

Federación; Chajarí; María Julieta Surt; 26.596.284; Médico Clínico; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC Chajarí/CAPS Taglapietra

Paraná; Paraná; Gustavo Hernán Terra; 22.831.792; Médico Tocoginecólogo; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Carlos Reynoso"

Paraná; Paraná; Clarisa Ethel Andrea Ticera; 26.332.810; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Paraná"

Federación; Santa Ana; María Alicia Toler; 23.836.522; Enfermero; 6; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Cecilio López"

Diamante; Gral. Ramírez; Lautaro María Torriani; 23.389.453; Médico Generalista; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Eva Perón"/CAPS San Lorenzo

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Marlene Grisel Urriel; 24.596.665; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Médanos"

Paraná; María Grande; Anaben María del Valle Suman; 26.325.237; Médico Generalista; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC María Grande

Uruguay; Conc. del Uruguay; Ezequiel Abelardo Valdunciel; 27.425.741; Odontólogo; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Bartolomé Zapata"

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Jorge Martín Van Den Dooren; 25.288.595; Médico; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "San Isidro"

La Paz; La Paz; Fernando Américo Vázquez Vuelta; 22.499.966; Médico Generalista; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Belgrano"

Paraná; Paraná; Maricel Vega; 20.620.829; Lic. en Psicología; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Carlos Reynoso"

Paraná; Viale; Patricia Silvia Roxana Velázquez; 22.499.778; Médico Pediatra; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Dr. Ramón Carrillo"

Federación; Federación; Sonia Leticia Véliz; 23.478.242; Médico Generalista; 1; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Hosp. "San José"

Villaguay; Villaguay; Verónica Vera; 27.617.831; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Perpetuo Socorro"

Concordia; Concordia; Georgina Emilia Vernaz; 28.358.195; Enfermera/Obstétrica; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; Hosp. "Dr. Felipe Heras"

Isla del Ibicuy; Ibicuy; Cristian Esvangelino Verón; 22.401.167; Aux. de Enfermería; 6; 1; $ 4.050; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Mazaruca"

Feliciano; Dº Atencio; Juan Manuel Verón; 22.695.359; Aux. de Enfermería; 6; 1; $ 4.050; 01.04.2015 al 31.03.2016; CPAS "Laguna Benitez"

Federación; Chajarí; Verónica Gabriela Vrdoljak; 24.787.636; Médico Tocoginecólogo; 2; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Angelita Tagliapietra"

Paraná; Paraná; Daniela Wendler; 25.126.284; Odontólogo; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS Colonia Avellaneda

Paraná; Seguí; Diego Alejandro Widmer; 24.325.855; Médico; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Albert Schweiter"

Feliciano; La Bervena; Mario Enrique Yánez; 11.435.701; Médico; 8; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; CAPS "Dr. Antonio Bitelli"

Villaguay; Lucas Sud 1º; Cecilia María S. Zambiazzo; 18.212.094; Enfermero; 6; 1; $ 6.375; 01.04.2015 al 31.03.2016; CIC "Lucas Sud I" (Zona Rural)

Concordia; Concordia; María Yanina Zárate; 33.317.062; Agente Sanitario; 6; 1; $ 3.800; 01.04.2015 al 31.03.2016; Hosp. "Drl Felipe Heras"

Paraná; Paraná; José Manuel Zufiaurre; 20.280.754; Médico; 6; 1; $ 7.125; 01.04.2015 al 31.03.2016; PS "Colonia Avellaneda"/CAPS Teniente Ibañez

Suma mensual; $ 1.603.118

Suma al 31.12.2015; $ 14.428.062

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2428 MS

Paraná, 27 de julio de 2015

Declarando desierto el concurso para la función jerarquizada de subjefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Consultorio Externo del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, sujeto a un nuevo llamado a concurso dentro del marco de la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería, de acuerdo a que no haberse recepcionado inscripción alguna, de acuerdo a lo manifestado en acta de fs. 89 de autos y sujeto a un nuevo llamado a concurso en segundo término.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Arrúa Elsa Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19149, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELSA EMILIA ARRUA, MI N° 9.492.266, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14.6.2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011019 3 v./14.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Moro Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15484, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MORO, MI 5.919.621, fallecida en Paraná el 29 de octubre de 2012 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011044 3 v./14.12.16

— — —

COLON

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos: "Treboux Jorge Felix s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13510-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Don JORGE FELIX TREBOUX, D.N.I. 5.806.665, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Colón, el día 03 de octubre de 2010.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 09 de noviembre de 2016...Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Jorge Felix Treboux, DNI N° 5.806.665, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 23 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00011098 3 v./15.12.16

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de quien suscribe, Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos: "Bernardi Nélida Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13432-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Doña NÉLIDA ENRIQUETA BERNARDI, DNI 3.750.071, vecina que fuera de esta ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, el día 05 de junio de 2016.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 25 de agosto de 2016....Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Nélida Enriqueta Bernardi, DNI Nº 3.750.071, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho". Publíquese por tres días.

Colón, 23 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00011099 3 v./15.12.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 (con competencia Civil y Comercial) de la ciudad de Concordia (ER), a cargo interinamente del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría de quien suscribe, en autos caratulados "Ardoy de Aragon María Verónica s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 7911, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA VERÓNICA ARDOY de ARAGÓN, DNI 12.318.291, quien falleciera en esta ciudad de Concordia, E.R., el día 22 de septiembre de 2016, para que así lo acrediten.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 28 de octubre de 2016. Visto: ... 1.- Resuelvo: Tener por presentado ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Verónica Ardoy de Aradon, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar oficio ... 6.- Certificar las fotocopias ... 7.- Manifieste... 8.- Dar intervención ... 9.- Comunicar a Caja Forense... A lo demás oportunamente. Firmado Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 25 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011028 3 v./14.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, y en los autos "Esteves Alipio s/ Sucesorio ab intestato", N° 7659, cita por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALIPIO ESTEVES, LE 5.824.813, vecino que fuera de esta ciudad, habiendo fallecido el causante en esta ciudad de Concordia, el día 14 de mayo de 2012, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 11 de octubre de 2016 Resuelvo: ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alipio Esteves, LE N° 5.824.813, vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho alas bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 19 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011029 3 v./14.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente; en los autos "Ríos Justa y Medina Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 2984; cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JUAN PEDRO MEDINA, DNI Nº 5.789.998, nacido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 17 de diciembre de 1931; fallecido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el día 23 de noviembre de 2015, todo ello bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de octubre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Ríos Justa -Sucesorio" (Expte. Nº 2984), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Pedro Medina, DNI Nº 5.789.998, vecino que fue de esta ciudad.; 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de causante Juan Pedro Medina, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. ... - Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 14 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00011030 3 v./14.12.16

— — —

El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Vernaz Dina Helvecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9182, Año 2016, cita y emplaza por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de VERNAZ DINA HELVECIA, DNI N° F.1.479.596, habiendo fallecido en la ciudad de Concordia, el día 21/06/2016, bajo apercibimiento de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 18 de octubre de 2016 ... 2.- Declárese abierto el juicio sucesorio de Dina Helvecia Vernaz, DNI N° F.1.479.596 fallecida en fecha 21/06/2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 01/08/2015 y Art. 728 CPCyC).- ... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 22 de noviembre de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00011071 3 v./14.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con competencia en Materia Civil y Comercial, N° 5, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Garcia, Juan Roberto s/ Sucesorios (Civil)", Expte. 7923, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO GARCIA, DNI N° 14.687.651, fallecido en esta ciudad el día 24/09/2013.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 14 de noviembre de 2016. Visto:...Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Juan Roberto García, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con de-

recho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 23 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011079 3 v./15.12.16

— — —

En los autos caratulados "Franco Edmundo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 4427) que se tramita por antes el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, a cargo de los Dras. Estela B. Méndez Castells, Jueza y Dra. Ana María Noguera, secretaria, respectivamente, se ha dispuesto librar dado que el Juzgado ha mandado a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO EDMUNDO, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

A los efectos pertinentes se transcribe la resolución que así lo ordena y dice: "Concordia, 22 de junio de 2006. Por presentados Yolanda Elena Portaluri, María del Rosario Franco, Mónica Carolina Franco y Salvador German Franco, por derecho propio, con patrocinio letrado, con domicilio constituído y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele/s en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Edmundo Franco vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese el oficio al Registro de Juicios Universales con sede en Paraná y al Registro Público local, conforme lo establece la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina. Notifíquese mediante cédula a la Dirección General de Rentas local (Art. 722, Inc. 3ero del C.P.C.C.).- Fdo. Dra. Silvia E. Taborda, Juez. Se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente Oficio, el Dr. Juan José Gallo".

Secretaría, noviembre de 2016 - **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00011086 3 v./15.12.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalinger Juan Elio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12582, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN ELIO DALINGER, MI N° 5.897.090, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en General Ramírez, en fecha 29 de julio de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Re,** secretario.

F.C.S. 502-00011041 3 v./14.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kerbs Esther Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12584, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ESTHER AMALIA KERBS, MI N° 6.276.002, vecina que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en General Ramírez, en fecha 3 de agosto de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Re**, secretario.

F.C.S. 502-00011042 3 v./14.12.16

— — —

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wolf Conrado s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12616, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por WOLF CONRADO, MI N° 5.915.900, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez en fecha 10 de agosto de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Re,** secretario.

F.C.S. 502-00011065 3 v./14.12.16

— — —

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Weimer Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12638, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. WEIMER JORGE, MI N° 02.084.656, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez en fecha 2 de diciembre de 2009, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Re,** secretario.

F.C.S. 502-00011066 3 v./14.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schreiner Esteban Sebastián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12591, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, de SCHREINER ESTEBAN SEBASTIAN, DNI N° 31.022.676, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la localidad de Casas, Dpto. San Martín, Provincia de Santa Fe, en fecha 6 de octubre de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 2 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Re,** secretario.

F.C.S. 502-00011075 3 v./14.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virgina Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Santana Jorge Hugo, Sucesorio ab intestato", Expte. 12571, Año 2016, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE HUGO SANTANA, DNI N° 12.431.882, fallecido en Paraná el 20 de julio del 2016, siendo su último domicilio en calle Paraguay Nro. 255, 3ro., de la ciudad de Paraná. Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011069 3 v./15.12.16

— — —

La Sra. Jueza cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Casimiro Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12516, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don CASIMIRO ANGEL MONZON, MI 5.915.758, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Diamante en fecha 5 de abril de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 10 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011092 3 v./15.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Spoturno Horacio Rodolfo y Jacob Teresa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12529, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HORACIO RODOLFO SPOTURNO, DNI N° 8.452.339 y TERESA BEATRIZ JACOB DNI N° 11.520.803, vecinos que fueran de Diamante y de Gral. Ramírez, respectivamente; fallecidos en la localidad de Paraná en fecha 30/06/1990 y en Gral. Ramírez en fecha 02/06/2016, respectivamente a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 02 de diciembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011094 3 v./15.12.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Osuna Juan José Alejo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12569, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE ALEJO OSUNA, DNI N° 5.910.106, vecino que fuera de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Gral. Ramírez en fecha 08/01/2012, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00011095 3 v./15.12.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Baldezari Víctor Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4441/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VÍCTOR ANTONIO BALDEZARI, DNI N° 12.337.383, con último domicilio en calle La Inmaculada N° 865, de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecido en Chajarí, en fecha 19 de julio de 2016.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 18 de noviembre de

2016.- Por presentado el Dr. Fabio Germán Confalonieri, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Víctor Antonio Baldezari, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- - Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 29 de noviembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00011056 3 v./14.12.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, cita y emplaza por Expte. N° 14643, iniciado el 14.11.2016, caratulado "Colombani María Alejandrina s/ Sucesorio intestado – Acumulado Pereyra Juan Alejandro s/ Sucesorio intestado – Acumulado Pereyra Díaz Cloriceo s/ Sucesorio intestado – Acumulado Pereyra Díaz Cloriseo Paulino s/ Sucesorio intestado", y por el término de diez (10) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CLORISEO PAULINO PEREYRA DIAZ, DNI N° 5.914.331, fallecido en Federal, el día 4 de diciembre de 2014, vecino que fuera de la localidad de Federal, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.

Transcribo los autos que así lo ordenan: "Federal, 22 de noviembre de 2016... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Cloriseo Paulino Pereyra Díaz, argentino, nacido en Entre Ríos el 22 de junio de 1933 y fallecido en Federal el 4 de diciembre de 2014, hijo de Cloriceo Pereyra Díaz y María Alejandrina Colombani, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo N° 915, acumulándose a los presentes universales. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 24 de noviembre de 2016 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00011062 3 v./14.12.16

— — —

FELICIANO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la circunscripción de San José de Feliciano, Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría Dra. Ana Emilce Mármol, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don OVIEDO HORACIO RAMON, DNI N° 8.492.688, hijo de Teodoro Faustino Oviedo y Cristolina Alcira Ovando, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER). Autos caratulados "Oviedo Horacio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", N° 1803, para que se presenten dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "San José de Feliciano (ER), 7 de junio de 2016. Téngase por presentado al Dr. Marcelo Alfredo Fornero, en nombre y representación de los Sres. Ester Torres, Carlos Horacio Ramón Oviedo y Teodoro Enrique Miguel Oviedo, por denunciado domicilio real de sus mandantes, por acreditada la personería invocada, désele en autos la intervención legal correspondiente, por parte. Requiérase: Por agregada la documental acompañada. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la Partida de defunción acompañada y agregada a fs. 07 y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Horacio Ramón Oviedo, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (ER). Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Ramón Oviedo, DNI N° 8.492.688, fallecido en fecha 26-04-1993, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral".

San José de Feliciano, 30 de noviembre de 2016 – **Ana Emilce Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00011022 3 v./14.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kreitzer Mario Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6356, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fue vecino de esta ciudad llamado MARIO ENRIQUE KREITZER, Documento Nacional Identidad N° 11.545.604, fallecido el día 3 de junio de 2016, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011027 3 v./14.12.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Cáceres Facundo Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4945, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FACUNDO GABRIEL CACERES, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 23/06/2016, citándose especialmente a Sixto Gerardo Caseres. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de noviembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00011050 3 v./14.12.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Granado Elsa Ramona – Recaratulado Granado Elsa Ramona y Ormaechea Alfredo Bernardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3194, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO BERNARDO ORMAECHEA, vecino que fuera de Chiqueros, Dpto. Nogoyá, fallecido en Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en fecha 27/10/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 2 de diciembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00011052 3 v./14.12.16

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del partido judicial de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, por ante Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Budiño Catalina Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7652, iniciado el 23/09/2016, cita y emplaza por tres veces, para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de BUDIÑO CATALINA LEONOR, MI 13.069.590, fallecida en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 06 de septiembre de 2007, con ultimo domicilio en calle San Martín y Chiesa, de esta ciudad de Villaguay E. Ríos.-

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 27 de septiembre de 2016.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y radio local LT 27 "La Voz del Montiel", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 5 de diciembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00011025 3 v./14.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Perez Catalina España s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 4582, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CATALINA ESPAÑA PEREZ, DNI N° 5.026.378, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 02/06/2016. Publíquese por tres días.

Villaguay, 25 de noviembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00011084 3 v./15.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados: "Bentolila Ester Beatriz Irene s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 7686, año 2.016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ESTER BEATRIZ IRENE BENTOLILA, DNI N° F3.968.666, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, fallecida en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 1 de julio de 2.016. Publíquese por tres días.

La resolución que así lo dispone dice: "Villaguay, 04 de noviembre de 2016....Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días....Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1, Villaguay, E.R.".

Villaguay, 02 de diciembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00011096 3 v./15.12.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Goettig Mónica Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17850, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MONICA GRACIELA GOETTIG, MI

21.424.560, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 28/07/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00011113 3 v./16.12.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Robel Jacinto Alcides y acumulado Virgilio Elsa Nélida s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 6043, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELSA NÉLIDA VIRGILIO, MI N° 5.347.541, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00011123 3 v./16.12.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Gariboldi Lidia Elsa y Galetto Rufino Pablo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14135, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LIDIA ELSA GARIBOLDI, MI 2.369.834, y de RUFINO PABLO GALETTO, MI 5.900.180, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 30 de junio de 2013 y 24 de noviembre de 2008, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de agosto de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00011141 3 v./16.12.16

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en autos caratulados "Trentini Roberto Angel - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12993, Año 2016, se cita y emplaza, por el término de treinta días corridos, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por el causante, don TRENTINI ROBERTO ANGEL, DNI N° 26.750.725, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, y que falleciera en fecha 21 de agosto del año 2016, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Que para mayores recaudos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo determina: "Colón, 25 de octubre de 2016. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con acta de defunción acompañada a fs. 4, que con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Dardo Sebastián Marchand, con personería acreditada, domicilio procesal constituido en Esteva Berga Nº 11, de esta ciudad, a quien se le otorga intervención en nombre y representación de Judith Nazareth Richard, ésta a su vez lo hace en representación de sus hijos menores de edad llamados Teseo Trentini y Lucio Trentini conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Roberto Angel Trentini, DNI Nº 26.750.725, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar 5.- Manifestar 6.- Dar intervención a los Ministerios Públicos. 7. Comunicar 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 16. A lo demás, oportunamente. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011114 3 v./16.12.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JORGE ALBERTO RAVASI, DNI Nº 6.550.172, domiciliado en calle Pte. Perón 313 de esta ciudad, fallecido en Concepción del Uruguay el 1 de septiembre de 2016. En los autos caratulados: "Ravasi Jorge Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.027.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 10 de noviembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011128 3 v./16.12.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Dechat, Benito Javier s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7852; cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don BENITO JAVIER DECHAT, hijo de Benito Dechat y Margarita Cottet, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 16 de abril del año 2016. Las resoluciones que ordenan el presente dicen en su parte pertinente: "Concordia, 9 de septiembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Benito Javier Dechat, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 -Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. 7.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Y "Concordia, 17 de octubre de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener presente lo manifestado en relación al nombre del letrado interviniente, en el sentido de que en lugar de "Dr. Pedro David Agustín Mas" debe decir "Dr. Pedro Diego A. Mas". 2.- Eximir al peticionante de publicar edictos en un periódico local, en razón de no superar el acervo hereditario el mínimo establecido por el Superior Tribunal de Justicia, Art. 728, Inc. 2°) del CPCyC. Diego Luis Esteves, Juez int.

Concordia, 23 de noviembre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011130 3 v./16.12.16

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo del Dr. Diego Esteves, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, Concordia (ER) en los autos: "Grunwaldt, Carlos Enrique s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7879, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CARLOS ENRIQUE GRUNWALDT, DNI N° 8.418.878, ocurrida en esta ciudad en fecha 24/12/2015, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 5 de octubre de 2016 ... Considerandos: ... Resuelvo 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 25 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00011134 3 v./16.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos "Costa, Orlando s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 5173, cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NASIRA SAID, DNI N° 1.487.023, ocurrida en Concordia, Provincia de Entre Ríos en fecha 14/03/2008, vecina, de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 24 de octubre de 2016 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten Dr. Gabriel Belén, Juez Civ. y Com. Int.".

Concordia, 7 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00011135 3 v./16.12.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, Concordia (ER), en los autos "Tenis, Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9230 cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de TENIS ANTONIO, DNI N° 5.784.937 ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 04/11/2013, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 06 de octubre de 2016 Resuelvo... 4.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 22 de noviembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00011136 3 v./16.12.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Iturbide Mario

Argentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12655, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIO ARGENTINO ITURBIDE, DNI Nº 10.812.985, vecino que fuera de Libertador San Martín, Dpto. Diamante (ER), fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 1 de agosto de 2014, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 6 de diciembre de 2016 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00011121 3 v./16.12.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, en autos caratulados "Renoldi Blanca Eulojia, Dotto Ernesto Gregorio cónyuges, Dotto Néstor Oscar y Carballo Olga Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9985; cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón llamando a los herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña BLANCA EULOJIA RENOLDI, LC N° 5.229.372,- don ERNESTO GREGORIO DOTTO, LE N° 1.950.054, don NESTOR OSCAR DOTTO, MI N° 5.849.244, y doña OLGA JORGELINA CARBALLO, LC N° 2.360.689; todos vecinos que fueran del Dpto. Gualeguay y que se domiciliaban en Zona Rural de General Galarza, Dpto. Gualeguay.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 1 de diciembre de 2016 ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Blanca Eulojia Renoldi, Ernesto Gregorio Dotto, Néstor Oscar Dotto y Olga Jorgelina Carballo y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 6 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011119 3 v./16.12.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina; en autos caratulados "Aranda José Alberto s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. N° 10049; cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario El Debate Pregón a los herederos y/o sucesores de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE ALBERTO ARANDA, DNI N° 4.625.456, de 67 años de edad, fallecido el día 28 de junio de 2016 en General Galarza, Dpto. Gualeguay, y que fuera vecino de esa localidad donde se domiciliaba.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 25 de noviembre de 2016 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de José Alberto Aranda, vecino que fuera de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial - conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditado dentro de treinta días.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 1 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011122 1 v./14.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Del Campo César Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6255, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CESAR RAUL DEL CAMPO, Libreta Enrolamiento 3.999.836, fallecido el día 28 de agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00011137 3 v./16.12.16

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Mariano de López Italia y López Cirilo Víctor s/ Sucesorio ab intestato", Ent. 11, folio 253, año 1987, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única del escribano Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por CIRILO VICTOR LÓPEZ, DNI N° 5.948.062. argentino, de estado civil soltero, nacido en La Paz, E. Ríos, el 29 de diciembre de 1943, fallecido en la ciudad de La Paz, E. Ríos el 02 de agosto de 2003, con ultimo domicilio en Vieytes 1472 de La Paz, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.- Fdo. Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante Juzg. Primera Instancia Civil y Comercial N° 2".

La Paz, 11 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00011109 1 v./14.12.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, del Departamento Judicial de La Paz, E. Ríos, con asiento en calle Saenz Peña y San Martín, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, a cargo del Esc. Angel Luis Alejandro Locatelli, secretario, en los autos caratulados "Ayunes Joaquín Emanuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5417-229, año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don JOAQUÍN EMANUEL AYUNES, DNI N° 35.715.144, hijo de Miguel Ramón Ayunes, nacido el 17 de abril de 1991, soltero, domiciliado en calle Victoria s/n, de la localidad de San Gustavo, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en La Paz el día 21 de diciembre de 2015.- Publíquese por tres días.

La Paz, 12 de agosto de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00011127 3 v./16.12.16

R. DEL TALA

El Dr. Lautaro Caballero a/c de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala (ER), en autos "Carruego Ángel José Alberto y Carruego Julio Tancredo - Sucesorio ab intestato", Expte. 8141-16, cita y emplaza por 30 días, a herederos y/o acreedores de CARRUEGO ÁNGEL JOSÉ ALBERTO, MI N° 5.452.863, hijo de María Matea Carruego, su padre se desconoce, con ultimo domicilio en 3 de Febrero s/n (R.Tala - E. R), fallecido el 3-2-1986 en Rosario del Tala (E.Rios), a la edad 53 años, y CARRUEGO JULIO TANCREDO, MI Nº 1.978.840, hijo de María Carruego, su padre se desconoce, con ultimo domicilio en 3 de Febrero s/n (R.Tala), fallecido el 16/07/1976, en R. del Tala (E. R), a la edad de 56 años, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley.

Resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 28 de octubre de 2016.- Visto Resuelvo: 1) ... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Tancredo Carruego y Ángel José Alberto Carruego, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil... .. Fdo: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 21 de noviembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011124 1 v./14.12.16

— — —

El Dr. Lautaro Caballero a/c de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala (ER), en autos: "Lescano Graciela Edith – Suc.", Expte. 8121-16, cita y emplaza por 30 días, a herederos y/o acreedores de LESCANO GRACIELA EDITH, MI N° 14.492.392, hija de Carlos I. Lescano y de Isolina Dubertina Ereñu, con ultimo en Dr. Salas Nº 795, Gdor. Mansilla (Tala - E. Ríos), fallecida en 26 de julio de 2016 en Concepción del Uruguay (E.Ríos), a la edad 54 años, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley.-

Resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 04 de octubre de 2016.- Vistos ... Resuelvo: 1) .. .2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Graciela Edith Lescano : 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil".

R. del Tala, octubre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011125 1 v./14.12.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Domínguez Antonio Máximo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4602, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO MAXIMO DOMINGUEZ, DNI N° 1.896.676, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 05/07/1997. Publíquese por un día.

Villaguay, 21 de noviembre de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00011107 1 v./14.12.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar

Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Efron David s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 7664, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DAVID EFRON, MI N° 5.789.384, vecino que fuera del Departamento de Villaguay, fallecido en la localidad de Va. Domínguez, Dpto. Villaguay, en fecha 22 de Septiembre de 2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 21 de noviembre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00011138 1 v./14.12.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a JUANA VICTORIA ALEGRE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de esta ciudad, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruiz Diaz Leticia Betiana c/ Sucesores de Alegre Juana Victoria s/ Ordinario accion de consignacion", Expte. N° 22582, cita y emplaza por el término de quince (15) dias a contar desde la última publicación a los herederos y/o sucesores de la demandada Sra. JUANA VICTORIA ALEGRE, DNI N° 2.814.147, para que comparezcan al juicio ordinario - acción de consignación, a hacer valer sus derechos, bajó apercibimientos de designarle defensor de ausentes.- Publíquese por dos días.

Paraná, 19 de agosto de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00011088 2 v./14.12.16

— — —

a CARLOS ALBERTO ZAPATA CASTULO

Sra. Jueza de Familia N° 3 de Paraná, Dra. Maria Eleonora Murga, Secretaría N° 3 de la Dra. Maria Cecilia Nesa, en los autos caratulados "Cepeda Carolina Elisabet c/ Zapata Alan Nicolas, Zapata Castulo Carlos Alberto y Oro Quintana Andrea Fabiana s/ Alimentos y litis expensas", cita y emplaza por el término de tres dias a tomar intervención en el presente juicio al demandado, Sr. ZAPATA CASTULO CARLOS ALBERTO, DNI N° 14.367.370, con último domicilio en calle San Martin s/n, localidad de Conscripto Bernardi, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes con el que seguirán los tramites de la causa.

Paraná, 6 de diciembre de 2016 – **María Cecilia Nesa**, secretaria.

F.C.S. 502-00011106 3 v./15.12.16

— — —

CONCORDIA

a JAVIER JACINTO y otros

Por disposicion de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4, a cargo del Dr. Juan Manuel Gauna, Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos "Carena, Julio c/ Forestal El Monte Industrial SRL y otros s/ Cobro de pesos", Expte. N° 4058, que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, citar a JAVIER JACINTO; IRMA TERESITA TOLEDO; FORESTAL EL MONTE INDUSTRIAL SRL; JOSE LUIS RODRIGUEZ, OSCAR ADOLFO TRUPIANO, DARIO NICOLAS TRUPIANO y KAREN SCHEILA SCHVINDT, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo -Art. 31 del CPL.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 2 de setiembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: I.- Hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente, citar a los demandados Javier Jacinto; Irma Teresita Toledo; Forestal El Monte Industrial SRL; José Luis Rodriguez; Oscar Adolfo Trupiano; Dario Nicolas Trupiano y Karen Scheila Schvindt por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora. para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo -Art. 31 del CPL. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Gauna, Juez del Trabajo N° 4".

Secretaría, 17 de octubre de 2016 – **Rodrigo Gossn,** secretario.

11302 2 v./14.12.16

— — —

a HERNANDO GUSTAVO CORES

En virtud de resolución judicial, recaída en autos caratulados "Acosta Marta Lidia c/ Sucesores Hernando Gustavo Cores s/ Ordinario filiación", Expediente N° 17.592, que tramitan por ante N° 2 de Concordia a cargo del Dr. Rodolfo G. Jauregui, única del Dr. Dario Andrioli Jaurena, se emplaza a quienes se consideren sucesores y/o herederos de quien en vida fuera HERNANDO GUSTAVO CORES, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho les corresponde y bajo apercibimiento de ley- Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.

Para mejor proveer se transcribe la siguiente resolución judicial que así lo determina, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de septiembre de 2016.- Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- Por promovida por la Sra. Marta Lidia Acosta, la presente acción de impugnacion de paternidad y reclamacion de paternidad post morten, que tramitará según las normas del juicio ordinario (Art. 318 ss. y ccs. Cód. Proc. Civ. y Com. -Mod. Ley 9776- y Arts. 3 Inc. 8; Art. 10 ss y ccs. de la Ley 9324), contra Hernando Gustavo Cores y/o sus sucesores, con domicilio desconocido, a quien se correrá traslado en los domicilios denunciados, por el término de quince días, citándolos y emplazándolos para que dentro de dicho plazo la contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 56 Cód. Proc.).- 3.- Notifíquese con entrega de las copias respectivas (Art. 132 Cód. Proc.).- 4.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletin Oficial de la Provincia y en el Diario El Heraldo de esta ciudad, citando y emplazando a quienes se consideren sucesores y/o herederos de quien en vida fuera Hernando Gustavo Cores, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho les corresponde y bajo apercibimiento de ley- Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.- 5.- ... 6.- ... 7.- ... Notifíquese.- Firmado: Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez Familia y Penal de Niños y Adolescentes N°2".

Concordia, 31 de octubre de 2016 – **Hugo D. Andrioli Jaurena,** secretario supl.

13304 2 v./14.12.16

— — —

a YACONO JORGE y otros

En virtud de resolucion judicial, recaida en los autos caratulados "Casas, Ernesto Fabián c/ Yacono Jorge y/o Prop. de la Firma "Aixa Comercial" s/ Ejecucion de sentencia y honorarios", Expediente N° 2334/94 en tramite por ante Juzgado del Trabajo N° 3 a cargo de Dra. Melina Scattone, Juez, Secretaría N° 3, Dr. Juan Manuel Izaguirre, secretario, se cita y emplaza a YACONO JORGE y/o PROPIETARIOS DE LA FIRMA "AIXA COMERCIAL", estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Para mejor proveer se transcribe la resolucion judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de mayo de 2016. Visto: el escrito que antecede¡ atento a lo solicitado constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 31 del CPL, y 142, y ss. y ccs. del CPCyC. Resvelvo: Citar por edictos a la demandada Yacono Jorge y/o Propietarios de la firma "Aixa Comercial", los que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario local por dos días consecutivos, para que se presente ante este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de esta ciudad, de esta ciudad, a estar a derecho, dentro del término de diez días a contar desde el día siguiente al de la última publicación bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 31 del CPL. Firmado: Dra. Melina Scattone, Juez".

Juan Manuel Izaguirre, secretario.

13305 2 v./14.12.16

— — —

a MANUEL GONZALEZ

Por disposicion de S.S. Juez del Juzgado de Primera Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos "Arriola, Zulema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8780, que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, citar a MANUEL GONZALEZ para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, Art. 142 del CPCC.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución 16 de agosto de 2016. Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local a Manuel Gonzalez, para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado. Art. 142 del CPCC.- Fdo.- Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Secretaría, 2 de setiembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00011087 2 v./14.12.16

— — —

a ELIZABETH NOELIA GOMEZ

El Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores y Adolescentes N° 2 del Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Dra. María Constanza Ortíz, suplente, sito en la calle Mitre 133, de la ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Nievas Alcides Ruben Darío c/ Gomez Elizabeth Noelia s/ Divorcio", Expte. N° 9197, cita y emplaza al Sr. ELIZABETH NOELIA GOMEZ, DNI N° 23.493.621, para que dentro del término dé cinco días contados desde la última publicación comparezcan a tomar intervención que les corresponde bajo apercibimiento de ley.

A los efectos de su toma de razón se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 2 de septiembre de 2016.- ... Resuelvo: ... II.- Tener por promovido por Nievas Alcides Ruben Darío, juicio de divorcio el que tramitará según las normas del nuevo Código Civil conf. texto Ley 26.994 (Arts. 438 y cdtes. y Art. 66 ss y ccs. de la Ley 9861) contra Gomez Elizabeth Noelia con domicilio desconocido por los motivos vertidos en el promocional.- III.- Correr traslado a la accionada de la propuesta formulada respecto a los efectos del divorcio (Art. 438 CC), para que comparezca a contestarla dentro del término de cinco días (Art. 147 CPCC), mandandose publicar edictos por dos veces en el Boletin Oficial de la Pcia. y en un diario local atento último domicilio conyugal denunciado en autos- citando y emplazando a Elizabeth Noelia Gomez para que dentro del

plazo referido comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley- Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.- ... Notifiquese.-" Fdo. Dr. Rodolfo G. Jauregui, subrogante".

Concordia, 24 de octubre de 2016 – **María Constanza Ortiz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00011102 2 v./14.12.16

— — —

LA PAZ

a OMAR ENRIQUE AQUINO

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, se cita y emplaza a OMAR ENRIQUE AQUINO, DNI N° 30.787.841, con último domicilio conocido en calle Paraná 105, Va. Gdor. Galvez, Pcia de Santa Fe, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el Legajo N° 2565, caratulada "Quintana Debora Analia s/ Su denuncia" y bajo apercibimiento de solicitar su declaración de rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (ER), 29 de noviembre de 2016.- Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto de citación al imputado Omar Enrique Aquino, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 178 del CPP, debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, labrándose acta. Fdo. Dr. Facundo Javier Barbosa, Fiscal Auxiliar N° 2 interino".

La Paz, 29 de noviembre de 2016 – **Facundo Javier Barbosa**, Fiscal auxiliar N° 2 int.

13296 5 v./14.12.16

— — —

a MAURO ALEJANDRO CARBONEL

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, a cargo de la Sra. Fiscal Auxiliar N° 2, interino, Dr. Facundo Barbosa, se cita y emplaza a MAURO ALEJANDRO CARBONEL, de 36 años de edad, DNI N° 27.737.197, con último domicilio conocido en la localidad de Sir Leonard, Depto. La Paz, para que en el término de diez dias (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, caratulada: "Luna Rosa Ramona s/ Su denuncia", Legajo N° 5449 y bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 29 de noviembre de 2016 – **Facundo Javier Barbosa**, Fiscal auxiliar N° 2 int.

13303 3 v./15.12.16

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a GUILLERMO EMILIO GONZALEZ y otra

El Juzgado de Paz, del Departamento Judicial de Colón (ER), a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría única, a cargo del Dr. Juan Sebastián De Santiago, interino, en los autos caratulados "Haudemand Graciela María c/ González Guillermo Emilio y otro s/ Ejecutivo", Expte. N° 3764, LII, F° 177, Año 2016, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. GUILLERMO EMILIO GONZALEZ, DNI 31.172.765 y a la Sra. DAIANA MARIANELA AGUILAR, DNI 35.698.694 y/o sus herederos y/o sus sucesores, con domicilio desconocido para que comparezcan a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por un día.

Colón, 31 de octubre de 2016 – **Juan Sebastián De Santiago,** secretario int.

F.C.S. 502-00011129 1 v./14.12.16

a CLAUDIA SANDRA BAROSSI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón (Entre Ríos), a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría interina Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Miotto Laura Elizabeth - Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 12.580, cita y emplaza por el término de quince días a CLAUDIA SANDRA BAROSSI, DNI N° 20.724.162 a comparecer en los mencionados autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes -Art. 329 del CPCC.-

A sus efectos, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 28 de octubre de 2016. Visto: Lo peticionado en el escrito que se provee. Resuelvo: ... 3.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 142 del CPCyC, citar a Claudia Sandra Barossi mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local para que en el término de cinco días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho. Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011131 2 v./15.12.16

— — —

a CLAUDIA SANDRA BAROSSI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, (Entre Ríos), a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría interina Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Miotto Laura Elizabeth c/ Avalos Damiana y otros s/ Ordinario", Expte. N° 12890, cita y emplaza por el término de quince días a CLAUDIA SANDRA BAROSSI, DNI N° 20.724.162 a comparecer en los mencionados autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes -Art. 329 del CPCC.

A sus efectos, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de octubre de 2016. Visto: Lo peticionado, escrito promocional y documental acompañada, encontrándose cumplimentado todo lo dispuesto a fs. 78 y vta., Resuelvo: ... 3.- Tener por promovida la demanda que se tramitará según las normas del proceso ordinario -Art. 307 del CPCC, 6. Correr traslado de la demanda a Claudia Sandra Barossi, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho. contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes Art. 329 del CPCC. ... Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011132 2 v./15.12.16

— — —

CONCORDIA

a IRENE RUIZ DIAZ

En trámite ante el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría del Dr. S. David Brodsky, Concordia (ER) los autos "Palavecino, Luis Alfredo c/ Ruiz Díaz Irene s/ Incidentes (Familia) (Liquidación de sociedad conyugal)", Expte. N° 18139, cita por dos veces, a la Sra. RUIZ DIAZ IRENE, para tomar intervención en estos autos que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 26 de octubre de 2016 ... Resuelvo ... 1.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local "El Sol", citando y emplazando a Ruiz Díaz Irene para que dentro del plazo de ley comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley Art. 142, 143, y conc. del CPCC.- Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez subrog.".

Concordia, 4 de noviembre de 2016 – **S. David Brodsky,** secretario.

F.C.S. 502-00011133 2 v./15.12.16

— — —

FEDERACION

a ALAN LIONEL CABRERA

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: ALAN LIONEL CABRERA, de nacionalidad argentino, DNI N° 37.802.034, con último domicilio denunciado en Avda. Alem y calle Las Hortensias de la ciudad de Federación (E.Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha 28 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Cabrera Alan Lionel s/ Estupro", N° 7786 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 30 de noviembre de 2016.- Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Alan Lionel Cabrera, de nacionalidad argentino, DNI N° 37.802.034, nacido el 25/12/1993, con último domicilio denunciado en Avda. Alem y calle Las Hortensias de la ciudad de Federación (E.Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 28 de diciembre de 2016, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese. Fanny T. Kern, Fiscal auxiliar suplente".

Federación, 30 de noviembre de 2016 – **Fanny T. Kern,** Fiscal auxiliar suplente.

13307 5 v./20.12.16

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza

Matr. 578

Un automóvil Suran XH 1.6 5D 060

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Noberto Edgardo Stettler, Secretaría a cargo del Dr. Efrain Martinez, en el Expediente "Diaz Jesica Marilin s/ Rodriguez Fernanada Soledad y/u otra - Cobro de pesos y entrega de certificacion laboral s/ Ejecucion de sentencia honorarios", Expte. N° 3343/13-1, comunica por dos veces que el martillero Alberto Fiorenza, matricula 578, rematará el día 20 de Diciembre del 2016 a las 11 horas, o el dia siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil en del Juzgado sito en calle Rivadavia 526, en la Sala de Audiencia, de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario.

El siguiente bien rodado: 1 automotor Volkswagen, modelo XH Suran 1,6 5D 060, dominio PDV 881, año 2015, motor N° CFZP34294, Chasis N° 8AWPB45Z8GA502274.

Condiciones de venta: La venta es sin bse, al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el precio total obtenido mas el 10% (diez por ciento) de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y el importe correspondiente al impuesto provincial a la subasta del 2,3%. Dentro de los quince días.

El bien se entregará en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes de dominio y ATER se encuentran agregados al expediente donde podrá ser revisado por los interesados. Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171 de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958, Cel 15639105 - E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Pagina de remates www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2016 – **Efrain Martinez**, secretario.

F.C.S. 502-00011081 2 v./14.12.16

REMATES

NUEVOS

COLON

Por Carlos Alberto Putallaz
Matr. 322

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (ER) a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, se hace saber por dos (2) veces que en autos "Caire Danilo Aníbal c/ Rodrigez Cesar Roberto s/ Preparación de la vía monitoria - Monitorio ejecutivo", Expediente 13097-15, se ha decretado la venta en pública subasta en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor de un automóvil marca Volkswagen, dominio IFA 349, modelo Voyage, en el estado en que se encuentra en funcionamiento, con equipo de GNC instalado.

La subasta se llevará a cabo el día 27 de diciembre del año 2016 a la hora 10:00, en las galerías del Juzgado, sito en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón (ER), en presencia de la actuaría, o el día siguiente hábil si este resultare feriado y/o inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar y estará a cargo del martillero Público Sr. Carlos Alberto Putallaz, Mat. 322, CUIT: 23-08419518-9.

Quien resultare comprador deberá abonar al contado en el acto del remate, el precio total del importe de su compra y la comisión del martillero (10% del precio de compra).-

Así también serán a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondientes a dicha compra conforme lo establece la Ley Impositiva Provincial vigente y el impuesto automotor (patentes) a partir de la compra.

Quienes sean interesados y desearen revisar el bien a subastar deberán comunicarse con el martillero designado Carlos A. Putallaz, al Tel. 03447/487276 o en Av. Mitre 1687 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, los días 23 y 26 de Diciembre de 2016, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente "Colón, 09 de noviembre de 2016.- Atento lo peticionado y estado de autos, señálase fecha para la subasta del automotor, Dominio IFA349, la que se realizará por el martillero designado, Carlos Alberto Putallaz.- El remate se realizará en las galerías del Juzgado y en presencia del actuario, quien controlará el acto, en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor y tendrá lugar el 27 de diciembre a las 10:00 hs. El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto del remate el precio total de importe de su compra y la comisión del 10% al martillero... Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local -Art. 547 del código de forma-, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora..... Requiérase del martillero informe sobre condiciones del mueble a subastarse..... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza a cargo del despacho Juzgado Civil y Comercial".

Secretaría, 5 de diciembre de 2016 - **Mariano German Alfredo Guy,** secretario subrogante.

F.C.S. 502-00011139 2 v./15.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por José Badaracco
Matr. 357 COMPER

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia del Trabajo Nº 2, Dr. Agustín Dellazuana, Secretaría a cargo de la Dra. Carina G. Denis de Gómez, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Hassell Roxana Analia Vanesa c/ Luque José Ricardo y otro - Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 5301, que tramita por ante este Juzgado ha designado al martillero público José Badaracco, Mat. del COMPER Nº 357, para que el día veintiocho (28) del mes de diciembre de 2016, a las nueve horas (9 Hs), o al día siguiente hábil a la misma hora, si este resultare inhábil o feriado, en el domicilio de Avenida 2 de Abril Nº 1542 y en presencia del actuario para que proceda a vender en pública subasta los siguiente bienes muebles: una heladera exhibidora de aprox. 5 mts c/ motor marca Good Car, una sierra eléctrica marca Súper FH con chapa Nº 334 y 23322, una mesada de lata con patas blancas, una balanza electrónica marca Kretz s/nº 614008993, modelo AVN 830 P, una máquina Registradora ER 420 F controlador fiscal homologado, una cámara frigorífica de tres puertas color gris de acero inoxidable de 3 metros de largo con cinco ventiladores interiores, una maquina picadoras de carnes acero inoxidable eléctrica marca súper SH con una chapita rectangular que dice 10.32 10.49 y 5.12-220, un aire acondicionado marca Philco 2700 FG, una cámara de vigilancia marca HIK-Visión, una heladera de acero inoxidable de 4 metros aprox. con una chapita que dice: serie (estando borrado su número) con seis rejillas y una tabla, una sierra eléctrica color gris marca Super FH con chapita nº 334- 23170, una cámara frigorífica con tres puertas con cinco ventiladores internos de cuatro mts. de largo aprox. por dos mts. de alto, tres mesadas de chapa de acero inoxidable con patas blancas de 1 mts. por 2 mts. aprox, una máquina registradora marca Siam 4S ER 420 F, con controlador fiscal, dos cámaras de vigilancia color blancas modelo KVR 42.

Los artículos saldrán sin base, al mejor postor, y se abonaran al contado, quien o quienes resulten compradores deberán abonar en el acto de la subasta en dinero en efectivo la totalidad del precio resultante de compra de cada artículo, más el 10% de honorarios del martillero, los bienes se encuentran depositados en el domicilio donde se realizara a cabo la subasta y estarán disponibles para su visita en los días y horarios martes y jueves de 10 hs a 12 hs previo convenir con el martillero en calle Urquiza Nº 333, Tel. 03446 – 15635407, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2016 – **Carina G. Denis de Gómez**, secretaria.

F.C.S. 502-00011144 2 v./15.12.16

USUCAPION

ANTERIORES

R. DEL TALA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, E. Rios, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Luciana Capurro, en los autos "Zarate Gladys Martina c/ Zarate Romulda y Rosa - Sucesores o herederos s/ Usucapion", Expte. N° 8025, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la ultima publicación del presente, a Zarate Romualda y Rosa, y a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble ubicado en Ejido Rosario del Tala, Entre Ríos, Zona de Quintas, Quinta N° 157, a 66.80 metros de Calle Pública, registrada en la Dirección General del Catastro como el plano número veinte mil novecientos cuatro (20904) el dia 7 de diciembre de 2010, asignándosele la Partida N° 113.364 (la anterior era N° 9752), consta de una superficie de dos mil doscientos cuatro metros cuadrados, cuarenta decimetros cuadrados (2.204,40,00 m2), entre los siguientes limites y linderos:

NORTE: (1-2) S 81° 50' E de 67,39 metros, lindando con Dolores Filomena Amarillo y con Sergio Rubén Carballo y otra.

ESTE: Recta (2-3) S 7° 19' O de 32,10 metros, lindando con Hugo Roberto Gonzalez.-

SUR: Recta (3-4) N 82° 25' O de 68,50 metros, lindando con calle pública.-

OESTE: (4-1) N 9° 16' E de 32.80 metros, lindando con Ana Karina Sosa.

Que el dominio del inmueble a usucapir obra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguay bajo el Tomo 26, Folio 298 N° 9752, inscripto el 19 de diciembre de 1923.-

El presente se libra de conformidad con la resolución de igual tenor dictado por este Juzgado en los autos de referencia: "Rosario del Tala, 25 de julio de 2016. Resuelvo: ... 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Romualda y Rosa Zárate y/o sucesores y/o herederos, con domicilio denunciado en de esta ciudad.- 4. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a las demandadas y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Notifiquese. Fdo: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del tala, 14 de setiembre de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00011104 2 v./14.12.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, E. Rios, Dr. Lautaro Caballero, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Luciana Capurro, en los autos "Rodriguez Diego Cesar y otro c/ Caceres Fidel Jose María s/ Usucapion", Expte. N° 7949/2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la ultima publicación del presente, a Caceres Fidel Jose Maria, y a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble cuya superficie de un mil seiscientos treinta y un metros cuadrados, veinte decimetros cuadrados (1631,20 m2), ubicado en Rosario del

Tala-Manzana 250, calle España y Chaco entre los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 81° 53' E de 35,50 m, lindando con Antonio María Caceres.-

ESTE: Recta (2-3) S 7° 42' de 45,90 m, lindando con Jose María Lencina.

SUR: Recta (3-4) N 82° 03' de 35,50 m, lindando con calle España.

OESTE: Recta 4-1 N 7° 42' E. de 46,00 m, lindando con calle Chaco; para que comparezcan a juicio a tomar la intervencion correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguiran los trámites de la causa – Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

El inmueble está inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local, bajo la Matricula 104.934 - 17/11/1986, de titularidad de Caceres Fidel Jose María.

R. del Tala, 10 de agosto de 2016 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011105 2 v./14.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

La Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero Jueza suplente, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Delese Jorge Marcelo c/ Presas de Miro Julieta Ana Rosa s/ Usucapion", Expediente N° 8189, F° 220 iniciado 27 de septiembre de 2016, cita y emplaza por el termino de quince (15) días a la Sra. Julieta Ana Rosa Presas de Miro y/o sus herederos y/o quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble ubicado en Departamento Uruguay, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Cuartel 2°, Manzana 1007, Partida Provincial N° 141.028, calle Sagastume N° 428 de cuidad, con una superficie de 328.68 m2, cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORTE: Pedro Quintero, Enrique Oliver, Oscar Fillastre y Juan Aguirre, recta edificada y parte alambrada (1-2) N-E: 80° 00' de 37,23 m.

ESTE: Luis Daporta, recta alambrada (2-3), al S-E 5° 59' de 9,83 m.

SUR: Antonio Ruhl, recta alambrada (3-4), al S-O 82° 58' de 37,00 m.

OESTE: calle Nadal Sagastume, recta amojonada (4-1), al N-O 7° 02' de 7,90 m, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes en caso de incomparecencia. Se transcribe la parte pertinente.

"C. del Uruguay, 11 de octubre de 2016 ... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de la ley y por el termino de dos días a Julieta Ana Rosa Presas de Miro y/o sus herederos y/o quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes (...) Firmado Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 29 de noviembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00011103 2 v./14.12.16

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina; en autos caratulados "Taborda Ana Alcira c/ Alfredo Celedonio Echaves, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapión", Expte. N° 9992; cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos veces en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón a los herederos y/o sucesores de Alfredo Celedonio Echaves y o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble urbano situado en planta urbana, ejido General Galarza, Dpto. Gualeguay, Manzana N° 86, Solar "C", calle Urquiza N° 669, Plano N° 34.085, Partida ATER N° 06-122172/8, superficie 625 m2 sin título; registrado el 28 de septiembre de 2015; lindando al:

NORTE: recta amojonada y alambrada por línea municipal de edificación (1-2) al rumbo Sudeste 78° 47' de 25,00 m lindando con calle Urquiza.-

ESTE: línea amojonada (2-3) al rumbo Sudoeste 10° 59' de 25,00 m lindando con Ángel Cornelio Mayotti.-

SUR: línea recta amojonada y alambrada (3-4) al rumbo Noroeste 78° 47' de 25,00 lindando con Municipalidad de General Galarza.-

OESTE: línea recta por costado Oeste de muro lindero (4-1) al rumbo Noreste 10° 59' de 25,00 m lindando con Carlos Carmelo Cardozo.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 12 de septiembre de 2016 ... Consecuentemente, téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Ana Alcira Taborda contra Alfredo Celedonio Echaves, sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el apartado VI), punto b) de fs. 56 al que se le imprime tramite de juicio ordinario.- Con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 1905 del Código Civil y Comercial, decrétase la anotación de litis con relación al inmueble objeto de autos, detallado en el apartado VI); punto b) de fs. 56, librándose oportunamente los correspondientes oficios a los Registro de la Propiedad a los fines de la toma de razón. Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del CPC, informe de dominio de fs. 11/vta. y plano de fs. 8 - y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el termino de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- ... A lo demás oportunamente.- Notifíquese.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 6 de diciembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00011118 2 v./15.12.16

AUTORIDADES DE FERIA

NUEVA

PARANA

RESOLUCION Nº 185/2016

Paraná, 7 de diciembre de 2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la proximidad de la Feria Judicial, que se extenderá desde el 01/01/17 hasta el 31/01/17 inclusive, torna necesario -luego de un relevamiento realizado en la provincia- elevar una propuesta integral, que comprenda a cada uno de los organismos de este M.P.F., para su designación en la misma.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, como así también la Ley 10.407;

R E S U E L V O :

1º.- Designar a la siguiente nómina de funcionarios y empleados que se desempeñarán en los organismos de este M.P.F. de la Provincia, durante la próxima Feria Judicial comprendida en el período referenciado:

1º.a.- JURISDICCION PARANA:

PROCURACION GENERAL:

Desde el 1/01/17 al 05/01/17 inclusive, a cargo del Dr. Jorge Amílcar Luciano GARCIA (Procurador General)

Desde el 6/01/17 al 15/01/17 inclusive, a cargo del Dr. Alejandro CANEPA (Fiscal de Coordinación)

Desde el 16/01/17 al 31/01/17 inclusive, a cargo de la Dra. Rosa ALVEZ PINHEIRO (Procuradora Adjunta)

SECRETARIO DE PROCURACIÓN:

Desde el 16/01/17 al 31/01/17 inclusive, el Dr. Oscar A. DOSBÁ

UNIDAD FISCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

FISCALES:

Desde el 01/01/17 al 08/01/17 inclusive, a cargo de la Dra. Carolina CASTAGNO (Fiscal de Coordinación)

Desde el 09/01/17 al 15/01/17 inclusive, a cargo de la Dra. Matilde FEDERIK (Fiscal de Coordinación)

Desde el 16/01/17 al 31/01/17, el Dr. Martín ABRAHAN

UNIDAD FISCAL DE VIOLENCIA DE GENERO Y ABUSO SEXUAL

FISCALES:

Desde el 01/01/17 al 21/01/17, la Dra. Mariela ROMERO

Desde el 24/01/17 al 31/01/17, la Dra. Mónica CARMONA

Desde el 03/01/17 al 10/01/17, el Dr. Leandro DATO

Desde el 10/01/17 al 17/01/17, la Dra. María Eugenia SHMITH

Desde el 17/01/17 al 24/01/17, la Dra. Fernanda RUFFATTI

SUB UNIDAD FISCAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

FISCALES:

Desde el 16/01/17 al 25/01/17, el Dr. Franco BONGIOVANNI

Desde el 01/01/17 al 05/01/17 y desde el 26/01/17 al 31/01/17, la Dra. Sandra del M. TERRENO

Desde el 06/01/17 al 15/01/17, la Dra. Viviana FERREYRA

UNIDAD FISCAL DE RESPUESTAS RÁPIDAS

FISCALES:

Desde el 02/01/17 al 08/01/17, la Dra. Evangelina SANTANA y el Dr. Cristian GIUNTA

Desde el 23/01/17 al 29/01/17, la Dra. Paola FARINO y Melisa SAINT PAUL y el Dr. Iván YEDRO

Desde el 1/01/17 al 03/01/17 y desde el 30/01/17 al 31/01/17, la Dra. Natalia TAFFAREL

Desde el 16/01/17 al 22/01/17, la Dra. Jimena BALLESTEROS y la Dra. Aranzazu BARRANDEGUY

Desde el 09/01/17 al 15/01/17, la Dra. Paola FARINO y el Dr. Martín WASINGER

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

FISCALES:

Desde el 01/01/17 al 15/01/17, el Dr. Alvaro PIEROLA, la Dra. Patricia YEDRO y el Dr. Gervasio LABRIOLA

Desde el 16/01/17 al 31/01/17, el Dr. Juan Francisco MALVASIO y el Dr. Ignacio ARAMBERRY

SECRETARIA DE COORDINACIÓN UFI PARANA:

La Dra. Elizabeth BORDIN desde el 01/01/17 al 15/01/17

1º.b.- JURISDICCION LA PAZ.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 01/01/17 al 19/01/17, el Dr. Facundo J. BARBOSA

Desde el 20/01/17 al 31/01/17, el Dr. Maximiliano A. HASS

1º.c.- JURISDICCION ROSARIO DEL TALA.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 01/01/17 al 15/01/17, el Dr. Eduardo SANTO

Desde el 16/01/17 al 31/01/17, la Dra. María Albertina CHICHI

1º.d.- JURISDICCION VILLAGUAY.-

Agentes Fiscales:

Desde el 01/01/17 al 05/01/17 y desde el 23/01/17 al 31/01/17, el Dr. Juan M. PEREYRA

Desde el 02/01/17 al 18/01/17, la Dra. Nadia BENEDETTI

Desde el 18/01/17 al 27/01/17, el Dr. Mauro R. QUIROLO

1º.e.- JURISDICCION COLON.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 16/01/17 al 31/01/17, el Dr. Alejandro Martín PERROUD

Desde el 01/01/17 al 15/01/17, el Dr. Juan Carlos BENITEZ

Desde el 01/01/17 al 15/01/17, el Dr. Juan Sebastián BLANC

Desde el 16/01/17 al 31/01/17, el Dr. Sebastián Gabriel FELIX

1º.f.- JURISDICCION CONCORDIA.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Por el día 1/01/17, la Dra. Mariana FOURNIER

Desde el 02/01/17 al 08/01/17, el Dr. Germán DRI

Desde el 01/01/17 al 03/01/17, el Dr. José ARIAS

Desde el 04/01/17 al 08/01/17, el Dr. Mario GUERRERO

Desde el 09/01/17 al 15/01/17, los Dres. Aníbal LAFOURCADE y Darío MAUTONE

Desde el 16/01/17 al 22/01/17, el Dr. Jorge SUÑER y la Dra. Julia RIVOIRA

Desde el 23/01/17 al 29/01/17; el Dr. Germán DRI, y las Dras. María José FONSECA y Mariana ELIAS

Desde el 30/01/17 al 31/01/17, el Dr. José ARIAS y la Dra. Mariana FOURNIER

SECRETARIA DE COORDINACIÓN UFI CONCORDIA:

La Dra. Daniela MONTANGIE desde el 16/01/17 al 22/01/17

1º.g.- JURISDICCION FEDERAL.-

Agentes Fiscales:

Desde el 16/01/17 al 31/01/17, el Dr. Eduardo MONDRAGON

Desde el 01/01/17 al 15/01/17, la Dra. Eugenia MOLINA

1º.h.- JURISDICCION FEDERACION.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 1/01/17 al 16/01/17, la Dra. Fanny KERN

Desde el 17/01/17 al 31/01/17, la Dra. María J. PENON BUSANICHE

1º.i.- JURISDICCION DIAMANTE.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 15/01/17 al 31/01/17, el Dr. Gilberto ROBLEDO

Desde el 16/01/17 al 23/01/17, el Dr. Laureano DATO

Desde el 1/01/17 al 15/01/17, la Dra. Mariana DARRICHON

1º.j.- JURISDICCION CHAJARI.-

Agentes Fiscales:

Desde el 16/01/17 al 31/01/17, el Dr. Maximiliano LAROCCA REES

Desde el 1/01/17 al 15/01/17, el Dr. José Martín NUÑEZ

Desde el 1/01/17 al 15/01/17, el Dr. Gustavo E. CONFALONIERI

1º.k.- JURISDICCION FELICIANO.-

Agentes Fiscales:

Desde el 11/01/17 hasta el 31/01/17, la Dra. María Beatriz GARRAHAN

Desde el 1/01/17 hasta el 10/01/17, el Dr. Ricardo TEMPORETTI

1º.l.-JURISDICCION GUALEGUAYCHU.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 01/01/17 al 10/01/17, el Dr. Sergio RONDONI CAFFA

Desde el 23/01/17 al 29/01/17 y el día 01/01/17, el Dr. Facundo ALVAREZ

Desde el 16/01/17 al 22/01/17, la Dra. Lucrecia LIZZI

Desde el 11/01/17 al 20/01/17, el Dr. Martín GIL

Desde el 09/01/17 al 15/01/17, la Dra. Natalia BARTOLO

Desde el 21/01/17 al 31/01/17, la Dra. Martina CEDRES

Desde el 2/01/17 al 8/01/17 y desde el 30/01/2017 al 31/01/2017, la Dra. Carolina COSTA

1º.m.- JURISDICCION GUALEGUAY.-

Agentes Fiscales:

Desde el 01/01/17 al 13/01/17, el Dr. Agustín A. GIANINI

Desde el 21/01/17 al 31/01/17, el Dr. Ignacio Boris TALENTA

Desde el 14/01/17 al 20/01/17, el Dr. Pablo M. GUERCOVICH

1º.n.- JURISDICCION NOGOYA.-

Agentes Fiscales:

Desde el 16/01/17 al 31/01/17, el Dr. Rodrigo MOLINA

Desde el 1/01/17 al 15/01/17, el Dr. Guillermo Federico URIBURU

1º.ñ.-JURISDICCION C. DEL URUGUAY.-

Fiscales de Cámara:

Desde el 01/01/17 al 05/01/17 y desde el 09/01/17 al 15/01/17, el Dr. Fernando LOMBARDI

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 01/01/17 al 03/01/17 y desde el 11/01/17 al 16/01/17, la Dra. Melisa RIOS

Desde el 10/01/17 al 19/01/17, la Dra. María OCCHI

Desde el 04/01/17 al 10/01/17, el Dr. Juan Pablo GILE

Desde el 17/01/17 al 23/01/17, el Dr. Fernando MARTINEZ UNCAL

Desde el 24/01/17 al 31/01/17, la Dra. Gabriela SERO

Desde el 01/01/17 al 05/01/17 y desde el 24/01/17 al 31/01/17, el Dr. Mario SCHREINER

Desde el 17/01/17 al 26/01/17, la Dra. Ana María PRESAS

Desde el 03/01/17 al 12/01/17,el Dr. Mariano BUDASOFF

SECRETARIA DE COORDINACIÓN UFI CONCEPCION DEL URUGUAY:

La Dra. Verónica GANDARA desde el 1/01/17 al 16/01/17

1º.o.- JURISDICCION VICTORIA.-

Agentes Fiscales y Fiscales Auxiliares:

Desde el 1/01/17 al 15/01/17, el Dr. Eduardo GUAITA y la Dra. Flavia VILLANUEVA

Desde el 16/01/17 al 31/01/17, los Dres. Gamal TALEB y Fernando MARTINEZ

1º.p.-SAN SALVADOR

Agente Fiscal:

Desde el 16/01/17 al 31/01/17, el Dr. Mauricio GUERRERO

Desde el 1/01/17 al 15/01/17, la Dra. María Clara MONDRAGON

1º.q.- JURISDICCION VILLA PARANACITO.-

Fiscales:

El 01/01/17, el Dr. Facundo ALVAREZ

Desde el 2/01/17 al 8/01/17, la Dra. Carolina COSTA

Desde el 09/01/17 al 15/01/17, la Dra. Natalia BARTOLO

Desde el 16/01/17 al 31/01/17, el Dr. Pablo M. OBAID

2º.- Notifíquese a la totalidad de los integrantes de este Ministerio Público Fiscal, y elévese al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, librándose a tal fin el oficio respectivo.-

Regístrese y oportunamente, archívese.-

Paraná, 7 de diciembre de 2016 – **Oscar Adrián Dosba,** secretario Procuración General.

F. 500-00006256 1 v./14.12.16

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinzenreder Stella Maris s/ Cambio de nombre", Expte. N° 20258, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a quienes pretendan formular oposición a la solicitud de cambio de nombre promovida por Stella Maris Heinzenreder, DNI N° 36.406.083, con domicilio en calle Bartolomé Zapata N° 1108, de la ciudad de Paraná, pasando a llamarse Nicole Heinzenreder. Publíquese por un (1) día por mes y por el lapso de dos meses.

Paraná, 30 de noviembre de 2016 – **Marcela A. Zacarias,** secretaria.

F.C.S. 502-00011120 2 v./13.1.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 3894 caratulados: "Ruhl Agustín Elian Robo s/ Robo (Víctimas Barzola Zaida Ariana y Belotti Marcelo Daniel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Agustín Elián Ruhl.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis ... FALLO: 1°) Declarar que AGUSTIN ELIAN RUHL, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo simple y lesiones graves y en consecuencia condenarlo a la pena única de cinco años y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento, Arts. 164, 90, 55, 45 y 58 del Código Penal.

2º) Disponer que se practique inmediato computo de pena.

3°) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del CPP.

4°) ... Fdo.: Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Agustín Elián Ruhl, de 18 años de edad, soltero, argentino, nacido en Paraná en fecha 25/10/1996, con domicilio en calle Juan Ramón Cesar N° 957 de esta ciudad, de profesión ayudante de albañil, hijo de Natalio González y Nilda Liliana González.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 7.8.2021 (siete de agosto de dos mil veintiuno).

Paraná, 30 de noviembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13308 3 v./16.12.16

En los autos Nº 3607 caratulados: "Romero Daniel Sergio S/ Robo agravado (víctima Lescano Hermes José)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Daniel Sergio Romero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: Declarar a SERGIO DANIEL ROMERO, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa, reiterado, -dos hechos, y condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión (Arts. 166 Inc. 1, 42, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná; ... Fdo.: Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías Nº 1".

El mencionado Daniel Sergio Romero, es alias "Dani", DNI 38387648, de 21 años, nacido en fecha 18/08/1994 en Paraná (ER), argentino, soltero, albañil, con domicilio en calle Arturo Sampay Nº 2124 de esta ciudad, hijo de Liliana Guadalupe Coronel y Dante Esteban Romero.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 25.2.2020 (veinticinco de febrero de dos mil veinte).

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13309 3 v./16.12.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa N° 6.335 - 130, caratula: "Rosset, Sergio Andrés s/ Abuso sexual con acceso carnal" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la Ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 2 de noviembre de 2016. SENTENCIA: I. Declarar autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal -Arts. 119, primer y tercer párrafo del Cod. Penal, al imputado SERGIO ANDRÉS ROSSET, filiado ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis años de prisión efectiva, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cod. Penal;

II. Imponer al encartado las costas causídicas del proceso -Arts. 547 y 548 del CPP;

III. Disponer el alojamiento del hoy condenado en la Unidad Penal N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú para que comience a cumplir la pena impuesta, sin perjuicio del temperamento que al respecto adopte la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a cuya disposición quedará luego el nombrado, librándose mandamiento de detención y traslado de estilo;

IV. Practíquese oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena y planilla de costas;

V. Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J., Registro Nacional de Reincidencia, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Junta Electoral Municipal, Registro Civil y Capacidad de las Personas y demás comunicaciones pertinentes.- Fdo. Miguel Angel Giorgio, José María Chemez y Elvio Osir Garzón.

Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao".

Se hace saber que el vencimiento, de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el catorce de noviembre de dos mil veintidós (14.11.2022).

Paraná, 29 de noviembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13310 3 v./16.12.16

— — —

En los autos Nº 2797 caratulados: "Rodríguez Juan Manuel - Retamar Alexis Alexander s/ Robo agravado (Dcia. de Vera Miguel Angel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alexis Alexander Retamar.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis ... FALLO: 1º) Revocar la suspensión del juicio a prueba otorgada en fecha 23/04/2015, por el Sr. Juez de Garantías Nº 3 de esta ciudad, Dr. Ricardo Bonazzola en relación al delito de portación de arma de fuego, Legajo de Fiscalía Nº 2509, Art. 76 Ter. CP.

2°) Declarar que ALEXIS ALEXANDER RETAMAR, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma (dos hechos) y portación ilegítima de arma de fuego de guerra en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco años y seis meses de cumplimiento efectivo, Arts. 166 Inc. 2); 189 bis Inc. 2) Parr. 6to.; 45 y 55 del Código Pena.

3°) Disponer que se practique inmediato computo de pena.

4°) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del CPP ... Fdo. Dr. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Alexis Alexander Retamar, es DNI Nº 40.407.719, de 20 años de edad, soltero, argentino, nacido en Paraná en fecha 04/01/1996, que sabe leer y escribir, con estudios primarios completos, de profesión changarín, con domicilio en Av. Ejercito al final de esta ciudad, hijo de Gabriel Massat (f) y Liliana Mónica Retamar, con prontuario Policial Nº 792.107 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/10/2021 (dieciocho de octubre de dos mil veintiuno).

Paraná, 2 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13311 3 v./16.12.16

— — —

En los autos Nº 2395 caratulados: "Rodríguez Héctor Ismael s/ Amenazas (Dcia. de Villalba Rosaura Noemí)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Héctor Ismael Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis ... Resuelvo: 1- Condenar al Sr. HECTOR ISMAEL RODRIGUEZ, ya filiado, por los delitos de amenazas (primer hecho); desobediencia judicial en concurso ideal con amenazas (segundo hecho); desobediencia judicial en concurso ideal con amenazas y violación de domicilio (tercer hecho); lesiones graves (cuarto hecho) y robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (quinto hecho), todos los hechos vinculados entre si bajo las reglas del concurso real, imponiéndosele la pena única de cuatro (4) años y diez (10) meses de prisión más las accesorias legales, a computar a partir de la fecha de la presente -Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 42, 45, 54, 55, 90, 149 bis, 150, 166 Inc. 2º y 239 del Código Penal.

II- Tener presente la renuncia a plazos para recurrir, acordada por las partes y, disponer que el alojamiento del condenado Héctor Ismael Rodríguez, ante la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad, a partir de la fecha, lo sea en cumplimiento de la presente.-

III- ... IV- Imponer las costas causídicas al condenado- Art. 585 del CPP, y proceder al decomiso y destrucción de los efectos secuestrados, con excepción de las vainas secuestradas, las cuales deberán ser puestas a disposición de la Dirección de Criminalística, a los fines ser utilizadas en la realización de la labores periciales correspondientes (nueve vainas servidas calibre 22, marca FM, dos vainas servidas calibre 9 mm, marca FLB, un proyectil deformado con encamisado), conforme lo acordado, Art. 576 del CPP.

V.- ... ". Fdo.: Dr. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Héctor Ismael Rodríguez, es alias "Tachuela", DNI Nº 28.961.450, argentino, de 34 años de edad, nacido en Paraná el día 09/09/1981, domiciliado en calle El Azulejo de Ramírez entre Maciá y Potillo de Lázaro, Barrio Hipódromo de Paraná, hijo de Ramón Emilio Rafael Rodríguez y de Angela Sosa.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/01/2021 (doce de enero de dos mil veintiuno).

Paraná, 2 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13312 3 v./16.12.16

— — —

En la causa N° 5435 caratulada: "Aguilar, Brian Alexander; Pérez, Lucas Juan; Rivero, Ignacio Mario s/ Homicidio simple en grado de tentativa (acum. 5325, 5401, 5412)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta –Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince ... SENTENCIA: I.- Declarar que KEVIN ALAN AGUILAR, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de homicidio -Causa 5412- y en consecuencia, condenarlo a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales, y coautor y responsable de los delitos de lesiones graves y lesiones leves agravadas -Causa N° 5401- en relación a la cual deberá remitirse copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta capital a fin que proceda a realizar la correspondiente integración de sentencia, y unificación de condena (Arts. 2, 4 y ss. Ley 22.278 y sus mod. y 36 de Ley 9324, y 5, 12, 40, 41, 45, 55, 79, 89 y 90 del Código Penal).-

II.- Declarar que CÉSAR MAXIMILIANO AGUILAR, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de homicidio -Causa 5412- y en consecuencia, condenarlo a la pena de quince (15) años de prisión y accesorias legales -Arts.5, 12, 40, 41, 45 y 79 del Código Penal.-

III.- Declarar que RICARDO RUBÉN DARÍO AGUILAR, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de homicidio -Causa 5412- y en consecuencia, condenarlo a la pena de dieciséis (16) años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 45 y 79 del Código Penal, comprensiva de la pena impuesta en la sentencia de fecha 6 de marzo de 2013 dictada por la Sala 1 - Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en que se lo condenó a la pena de un año y seis meses de prisión condicional por el delito de robo simple en grado de tentativa, revocándose su carácter condicional –Art. 58 del Código Penal.

IV.- Declarar que LUCAS JUAN PÉREZ, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de homicidio -Causa 5412- y en consecuencia, condenarlo a la pena de quince (15) años y un (01) mes de prisión y accesorias legales, comprensiva de la pena impuesta en la sentencia de fecha 18 de febrero de 2015 dictada por el Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, en la que se lo condenó a la pena de tres meses de prisión de cumpliemiento condicional por el delito de robo simple en grado de tentativa, revocándose su carácter condicional, y declararlo coautor y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa -Causa N° 5435- en relación a la cual deberá remitirse copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Penal de Niños y Adolescentes de esta capital a fin que proceda a realizar la correspondiente integración de sentencia (Arts. 2, 4 y ss. Ley 22.278 y sus mod. y 36 de Ley 9324, y Arts. 5, 12, 40, 41, 42 bis, 45, 58 Y 79 del Código Penal), y unificación de condena.-

V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- .. XII.- ... XIII.- .. XIV.- ... XV.- ... XVI.- .. XVII.- ... XVIII.- .. Dres. Zilli - Badano – Malatesta, vocales. Ante mi. Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de las penas impuestas, como asimismo de las inhabilitaciones es el:

Fecha de vencimiento de la pena:

- Kevin Alan Aguilar: 09/05/2029
- César Maximiliano Aguilar: 09/05/2029
- Lucas Juan Pérez: 09/06/2029
- Ricardo Rubén Darío Aguirre: 05/05/2030.

Paraná, 6 de diciembre de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13313 3 v./16.12.16

— — —

En los autos Nº 2773 caratulados: "Toledo Darío Eduardo s/ Lesiones", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Darío Eduardo Toledo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis ... RESUELVO: 1.- Declarar a DARIO EDUARDO TOLEDO, ya filiado, autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas por tratarse la víctima de una mujer en situación de violencia de género (primer hecho, de fecha 28/10/2015, desobediencia judicial (tercer hecho, de fecha 11/04/2016) y, coacciones calificadas por el uso de arma (cuarto hecho, de fecha 03/05/2016) -cfme. Arts. 89, 92 por remisión al 80 Inc. 11, 239 y, 149 bis, segundo párrafo por remisión al 149 ter, 1) del Cód. Penal- y, condenarlo a la pena de cinco años de prisión efectiva, debiendo practicarse por parte de la señora Directora Responsable de OGA, inmediato computo - Leg. Nº 2773, 3873 Y 4082 OGA Y 23429 U.F.I.- debiendo librarse los despachos pertinentes.-

2.- Sobreseer a DARIO EDUARDO TOLEDO, ya filiado, de las conductas descriptas como primer y segundo hecho -de fechas: 03/04/2016 y, 04/04/2016- en base a la apertura de causa modificada del 5 de mayo de 2016, del Legajo UFI 23429 que se le atribuyeran -cfme. Arts. 397 Inc. 2do. del CPP.

3.- Las costas del presente se declaran de oficio -cfme. Art. 584 del CPP.- ... Fdo.: Susana Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías N° 1".

El mencionado Darío Eduardo Toledo, es Documento Nacional Identidad Nº 26.907.126, nacionalidad argentino, de 37 años de edad, nacido en el 18/01/1979, hijo de Sergio Eduardo Toledo y de Silvia Liliana Costa Grande, con domicilio en Rivadavia Nº 838 de la ciudad de Galvez, Provincia de Santa Fe.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01/05/2021 (uno de mayo de dos mil veintiuno).-

Paraná, 5 de diciembre de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13314 3 v./16.12.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 C.P", conforme lo resuelto por esta Sala I de Transición, en la Causa N° 6079-45, caratulada: "Mistura Edmundo Horacio s/ Abuso sexual simple y abuso sexual gravemente ultrajante, reiterados y calificados por el vínculo y la condición de guardador - primer hecho- abuso sexual simple en grado de tentativa; y abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa reiterados y calificados por el vínculo y por la condición de guardador - segundo hecho-" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la Ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 18 días del mes de octubre de 2016. SENTENCIA: I) Declarar a EDMUNDO HORACIO MISTURA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple reiterado y calificado por el vínculo -primer hecho- y abuso sexual simple reiterado y calificado por el vínculo -segundo hecho- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal- Arts. 5, 12, 40, 41, 55, 119 1º y 5º párrafo en relación al 4º párrafo Inc. b) del CP.

III) Declarar las costas a cargo del imputado, -Arts. 547 y 548 del CPP;

IV) Levantar las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del encartado, librándose al efecto el despacho pertinente, una vez abonadas las costas causídicas;

V) Disponer que el encartado continúe privado de su libertad como concreción de la pena efectiva, atento su renuncia expresa a los plazos para recurrir la sentencia;

VI) No regular los honorarios profesionales de la Dra. Claudia G. Salomón, por no haberlo peticionado –Art. 97 Incs. 1) de la Ley 7046;

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo: Dres. Chemez – Garbarino, Maldonado, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermin Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticuatro de noviembre de dos mil veinte (24/11/2020).

Paraná, 23 de noviembre de 2016 – **Leandro L. Fermín Bilbao**, secretario de Transición.

13315 3 v./16.12.16

— — —

GUALEGUAY

En la causa caratulada 4859, F° 179, A° 2015, caratulada "Gómez Laureano s/ Peculado", en trámite ante éste Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento que se encuentra firme la sentencia condenatoria de Laureano Gómez, sin apodos, DNI N° 25.297,060, de nacionalidad argentina, nacido en Rosario del Tala en fecha 27/10/1976, de 39 años de edad, domiciliado en calle Sánchez de Loria N° 671, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Contador Público Nacional, de estado civil soltero, que no ha sido procesado anteriormente, es hijo de Arnoldo Osvaldo Gómez y María Yolanda De Yong.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis. SENTENCIA: I.- Declarar que LAUREANO GÓMEZ, ya filiado, es autor material Y penalmente responsable de los delitos de peculado cometido en forma reiterada -dos hechos- en concurso real, en las circunstancias de tiempo, lugar y modo descriptas ut supra, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional e inhabilitación absoluta perpetua para ejercer cargos públicos, debiendo, como reglas de conducta del artículo 27 bis, a) fijar residencia e informar a este Tribunal todo cambio de domicilio y b) realizar trabajos no remunerados a favor de una institución de bien público fuera de los horarios de trabajo que pudiese tener, debiendo cumplimentar un total de 8 horas mensuales por el término de dos años, debiendo remitir a este Tribunal trimestralmente las constancias que acrediten el cumplimiento de las mismas, bajo apercibimiento de ley; todo ello de conformidad a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos ut supra ya lo establecido en los artículos 5, 19, 26, 27 bis, 29 Inc. 3°, 40, 41, 45, 55 y 261 primer párrafo del C. Penal y Art. 403 y siguientes del CPPER.

II.- ... III.- ... IV.- ... Regístrese, notifíquese, firme que sea comuníquese la presente a los organismos correspondientes, líbrense los despachos ordenados, cúmplase y, en estado archívese. Fdo. R. Javier Cadenas, presidente de causa; Darío Ernesto Crespo, vocal; María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria interina".

Gualeguay, 25 de noviembre de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

13316 3 v./16.12.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACION ADMNISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resoluciones A.G. Nº 450/16 y 3540/16 para la Licitación Pública N° 434/16 Obra Pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remode-

lación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centro de Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000).

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 08/02/17 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3º de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 10/02/17 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACION DE CONSULTAS: Hasta el día 14/02/17 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

IMPORTANTE: La Feria Judicial de Enero de 2017 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 23 de febrero de 2017 a las 11:00 hs.

F.C.Ch. 503-00006006 15 v./23.12.16

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 04/ MOV/2016

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para red de gas natural, extensión aproximada de 725 metros, tubos de 50 mm de diámetro, 63 mm de diámetro y 90 mm de diámetro.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 460.000 (pesos cuatrocientos sesenta mil)

APERTURA DE SOBRES: Día 27 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 138 MOV/16 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 6 de diciembre de 2016 – **José Luis Dume,** presidente municipal; **Hilario G. Gasparini,** secretario Gobierno.

F. 500-00006251 5 v./16.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 112/2016

OBJETO: adquisición de 6.000 (seis mil) viandas saludables.

APERTURA: 2 de enero de 2017 a las 9 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006254 (O.P. 16371) 3 v./15.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 006/2016
Decreto N° 098/2016 M.C.E.

OBJETO: adquisición de materiales para construcción de un Salón de Usos Múltiples (3ra. Etapa).

a – Adquisición de materiales de construcción.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 51.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 255.

b – Adquisición de aberturas de aluminio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 205.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.025.

c – Adquisición de materiales para instalación de sanitarios.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 138.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 690.

d – Adquisición de materiales eléctricos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 210.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.050.

APERTURA DE OFERTA: 21 de diciembre de 2016.

Colonia Elía, diciembre de 2016 – **Guillermo Grandi,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006253 2 v./14.12.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 42/2016

OBJETO: adquisición de tres carteles de acceso a la ciudad, en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin. Los oferente deberán estar inscriptos en el registro de Proveedores de Municipalidad de Concepción del Uruguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 21 de Diciembre de 2016

Hora: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.240.000,00.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.240,00 - Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del Monto Total Contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, diciembre de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00011083 3 v./15.12.16

LICITACION

NUEVA

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública N° 13/2012 SE-GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Interconexión, regulación y obras complementarias de gas natural" para la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú.-

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Salón Parroquial, sita en calle Bvard. San Martín s/n, de la localidad de Gilbert.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 31 de enero de 2017.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.067.166,29 (a Setiembre/16).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 210 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.840 depósito al contado y en efectivo.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaria de Energía, Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 30 de diciembre de 2016.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: ($ 19.000.000)

CONSULTAS TECNICAS: Dirección de Desarrollo Gasífero Méjico 341 - Tel. 4840186 - 4208000 Int. 1415.

F. 500-00006260 2 v./15.12.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública N° 08/2016

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización N° 08/2016 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de la Dirección Departamental de Escuelas Federal por Resolución N° 4545/16 CGE Expte. N° 1900182.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 20 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3° Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3° piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Debon M. Cristina**, Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos CGE.

F. 500-00006258 1 v./14.12.16

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Solicitud de Cotización N° 09/2016

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización N° 09/2016 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de la Dirección Departamental de Es-

cuelas Diamante por Resolución N° 4546/16 CGE Expte. N° 1907513.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 20 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3° Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3° piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311 - Mail: chsilva@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos Paraná, 13 de diciembre de 2016 – **Debon M. Cristina,** Coord. de Suministros, Almacenes y Depósitos CGE.

F. 500-00006259 2 v./15.12.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU CARNAVAL XENEIZE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Gualeguaychú Carnaval Xeneize en uso de las facultades que le confiere el estatuto social, mediante resolución adoptada en fecha 30 de noviembre del 2016, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General

Ordinaria, a celebrarse el día 30 del mes de diciembre de 2016, en

primera convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en Soldado Mosto N° 199, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas que para conjuntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio número 2 cerrado el 31 de agosto de 2016 e informe de la comisión revisora de cuenta.

3 - Renovación de autoridades por vencimiento de mandato de conformidad a lo establecido por los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales.

4 - Fijación de la cuota social para el período 2015/2016.

Fidel Inchausty, presidente; **Antonio Tesone,** secretario.

F.C.S. 502-00011051 5 v./16.12.16

— — —

CIRCULO POLICIAL GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo Policial Gchú. Crio. Gral. ® Dn. Antonio Irigoytia, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 834/36 de la ciudad de Gualeguaychú, personería jurídica Nº 1598/81.

Señores Socios: En concordancia con lo dispuesto por el estatuto social, la comisión directiva convoca a los señores asociados de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día martes 20 de Diciembre del 2016, a las 20:30 hs. en la sede social de la calle Luis N. Palma N° 834/36, de la localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Rios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos señores socios para suscribir el acta.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea general anterior.

3 - Consideración de la memoria y balance general, por el ejercicio económico identificado desde el 1/1 al 31/12 del año 2015.

4 - Eventual aprobación de memoria y balance general año 2015.

Adalberto R. Roldán, presidente; **Marcelo R. Amarelle,** secretario.

F.C.S. 502-00011074 3 v./15.12.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB HIPICO PARANA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria del Club Hípico Paraná que se realizara el día 28 de diciembre de 2016 en su sede en El Brete, a las 18:30 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Resolución de la baja por mora desde el mes de octubre del Sr. Diego Millan.

3- Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Después de transcurrida una hora de la hora fijada se realizara la misma con el número de socios presentes.

Art. 48°.- Las Asambleas se consideraran en quórum a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la hora citada no hubiere quórum, quedara válidamente constituida con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en convocatoria.-

Ma. del Rosario Sensever, presidente.

F.C.S. 502-00011117 2 v./15.12.16

— — —

COLON

COLEGIO MEDICO DPTO. COLON
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de diciembre de 2016, a las 20.30 horas, en la sede social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle

Gral. Paz N° 35 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Renovación de autoridades.

2 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

Mauricio A. Rebord, presidente; **Susana E. Biscaro,** secretario.

NOTA: Art. 21° de los estatutos sociales: .. Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de Socios mencionados que se encuentren presentes".

Art. 9° Reglamento Interno (Anexo I): Concurrir en forma obligatoria a las asambleas ordinaria y extraordinaria, debiendo justificar su inasistencia ante la comisión directiva o certificado médico en caso de enfermedad. Toda falta no justificada será multada con el valor de una cuota social, quedando facultado a descontarla del pago de órdenes médicas.

F.C.S. 502-00011112 3 v./16.12.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL SARMIENTO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Deportivo y Social Sarmiento cita a todos los socios a Asamblea General Ordinaria el día 16 de diciembre de 2016 en su sede social sita en Edison 520, en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a las 20:30 hs.

Según el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Elección de dos asambleístas para que junto con presidente y secretario, firmen el acta de asamblea.

3 - Informe por parte del presidente de las razones de los llamados a asamblea fuera de término.

4 - Consideración de balances y memoria del 01/04/2014 al 31/03/2015 y del 01/04/2015 al 31/03/2016.

5 - Informe de comisión revisora de cuentas.

6 - Elección de miembros de la comisión directiva, titulares y suplentes y comisión revisora de cuenta, para los periodos 2016-2018.

NOTA: Pasados los treinta minutos del establecido para el inicio de la asamblea y de no estar presente el 51% de los socios, la misma se sesionara con los socios presentes, como lo establece el Art. 49 de nuestro estatuto social.

La comisión.

F.C.S. 502-00011111 1 v./14.12.16

— — —

C. DEL URUGUAY

FEDERACION ENTRERRIANA DE TENIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Federación Entrerriana de Tenis a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en la sede de la Asociación de Agente Propaganda Médica de Entre Ríos, sita en 9 de Julio 1040 de la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 21 de enero del 2017 a las 10 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de septiembre del año 2016.-

3 - Renovación completa de la comisión directiva por el término de dos años. Cargos a renovar, 1 presidente, 1 vicepresidente 1°, 1 vicepresidente 2°, 1 vicepresidente 3°, 1 secretario, 1 tesorero, 7 vocales titulares y 3 vocales suplentes.

4 - Designación de 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente. Ambos por 2 años.

5 - Designación de dos socios asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

NOTA: Art. 14: Las Asambleas se reunirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los representantes de los asociados con derecho a voz y voto, pasada una hora de la fijada citación, se reunirá con los delegados presentes, constituyéndose en segunda convocatoria.

Se recuerda que los representantes deben concurrir munidos con la autorización firmada por las autoridades correspondientes de sus respectivas instituciones (la cual adjuntamos).

José Samuel, presidente; **Federico Auer**, secretario.

F.C.S. 502-00011115 1 v./14.12.16

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION DE AMIGOS DEL JARDIN DE MARIA DE VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 29 de diciembre de 2016, en Zaburlin 27, Villaguay (ER), en el Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil "Jardin de María".

Primera convocatoria a las 19 horas.

Segunda convocatoria a las 20 horas.

Orden del día:

· Designación de dos asociados para firmar el acta.

· Renovación de autoridades de comisión directiva.

· Consideración de la memoria, balance y

estados contables del período 1° de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016.

La comisión.

F.C.S. 502-00011126 3 v./16.12.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de ANDRE GUSTAVO RODOLFO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ANDRE GUSTAVO RODOLFO, DNI N° 17.522.095., quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13306 5 v./19.12.16

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica que en el Expediente N° 46306-92190-06, iniciado por "Defensoría de Pobres y Menores de La Paz", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 2598 de fecha 1 de diciembre de 2016, la cual dispone: "Declarar la extinción del contrato de comodato suscripto en fecha 01/07/l998 con la Sra. Liliana Carmen Godoy, MI N° 22.763.807 por la vivienda N° 1, Manzana 396 B, de tres dormitorios del Grupo Habitacional La Paz 64 Viviendas Sociedad Electro Comercial SRL, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría de Directorio IAPV.

F. 500-00006257 3 v./16.12.16

VENTA DE ACCIONES

ANTERIOR

PARANA

MERCADO CONCENTRADOR EL CHARRUA SA

En cumplimiento de lo ordenado por los Art. 5° del estatuto social y Art. 8 del Reglamento de la Sociedad, se hace saber a los señores accionistas que se han puesto a la venta las acciones de los socios que a continuación se detallan:

Socio - Cantidad de acciones - Precio - Forma de pago

Bevilacqua Sergio Oscar - 834 - $ 5.00 por acción – Contado

Conforme al Art. 9° del Reglamento los accionistas cuentan con 30 días corridos a partir de la fecha para ejercer su derecho de preferencia, cumplidos los cuales, la Sociedad procederá a realizar la oferta pública de las mismas.

Paraná, 2 de diciembre de 2016 – **Analía Dragan,** presidente.

F.C.S. 502-00011054 3 v./14.12.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

ANIBAL EBERLE Y CIA. SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar en el Boletín Oficial por el término de un (1) día la siguiente designación de socio gerente:

"En la ciudad de María Grande a los 15 días del mes de Mayo de 2011, siendo las 19 hs. se reúnen en el domicilio social los socios de Anibal Eberlé y Cía. S.R.L., Conrado Anibal Eberlé y Liliana Andrea Sian.

El socio gerente manifiesta que como único punto del orden del día debe tratarse la designación del socio gerente de acuerdo a la clausula novena del contrato social.-

Ante esto se resuelve por unanimidad designar por un ejercicio económico al Sr. Conrado Anibal Eberlé DNI 13.834.572".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00011116 1 v./14.12.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

GUALEGUAYCHU

SERVICIO INTEGRAL SRL

Por resolución del director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas sociales de SERVICIO INTEGRAL SRL: entre Daniel BISOGNI, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.215.048, (CUIL Nº 20-14215048-5), nacido el 3/10/60, domiciliado en calle Bolívar Nº 868 en adelante llamado "la parte cedente", y por una parte: ALA Héctor Flavio, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.998.729, (CUIL 20-14998729-1), y ALA, Joaquín, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 37.710.519, (CUIL 20-37710519-3), adelante "la parte cesionaria".

"El cedente ", cede, vende y transfiere libre de todo gravamen favor de "la parte el cesionaria" la totalidad de sus cuotas sociales de un mil (1.000) cuotas social de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, de la siguiente manera: A) Al señor Ala Héctor Flavio, cantidad de ochocientas (800) cuotas sociales; B) Al señor Ala Joaquín, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales.-

Por lo expuesto, el capital social luego de la cesión queda integrado de la siguiente manera: A) El señor Ala Héctor Flavio, la cantidad de un mil ochocientas (1.800) cuotas sociales, que representan el 90% del capital social; B) al señor Ala Joaquín, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, que representan el 10% del capital social.-

Precio: La presente cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos trescientos veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho con 30/100 ($ 323.758.30).-

Fecha: La cesión se realiza a los 19 días del mes de mayo de 2016.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00011110 1 v./14.12.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016
1810, 1811, 1816, 1885, 1939, 1949, 1999, 2022, 2060, 2069, 2070
Ministerio de Desarrollo Social
1065, 1066, 1067, 1081, 1194, 1195, 1196, 1225, 1236,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2426, 2427, 2428

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08